Código de Conducta Estudiantil

2025-2026

Tabla de Contenido

Prólogo 3
Declaración 3
Cómo reportar una preocupación 3
Declaración sobre el comportamiento y la equidad del estudiante 4
Derechos y Responsabilidades 5
Entornos donde el Código de Conducta Estudiantil se aplica a los estudiantes 7
El Distrito U-46 NO… 8
Intervenciones de Comportamiento 9
Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles para Estudiantes (MTSS) 10
Medidas Disciplinarias 12
Consideraciones Después de un Incidente 12
Procedimientos para procesar la referencia de comportamiento 13
Suspensiones y Procedimientos de Suspensión 14
Marco Disciplinario 20
Actos de comportamiento, consecuencias disciplinarias e intervenciones de conducta 20
Eventos de Comportamiento- Tipos de Ofensas y Niveles 21
Consecuencias y Apoyo e Intervenciones de Conducta Recomendados 26
Guía del Código de vestimenta 30
Guía de uso del teléfonos celulares de PK a 8.º grado 32
Guía de uso del teléfonos celulares de Escuela Secundaria 33
Estacionamiento para Estudiantes de Escuela Secundaria 35
Registros 35
Búsquedas al Azar 36
Restricción y Aislamiento/Reclusión 38
Reportar el Acoso Escolar 39
Acoso 42
El Acoso Sexual está Prohibido 43
Reportar una Queja de Acoso 43
Título IX y Declaración de la Política de Quejas de Equidad Sexual 45
Glosario 46
Comentarios y Evaluación 60

Prólogo

El Código de Conducta Estudiantil está diseñado para aclarar los derechos y las responsabilidades de estudiantes, padres, maestros(as), y todo el personal del Distrito. Además, está diseñado para promover la comprensión de las políticas y procedimientos relacionados con el comportamiento del estudiante. Los estudiantes, los padres y todo el personal escolar deben familiarizarse con el contenido del Código de Conducta del Estudiante y utilizarlo como referencia.

Declaración

Las normas escolares publicadas en este documento están sujetas a revisión según sea necesario para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales, estatales o locales y también están sujetas a cambios de revisión según sea necesario para el funcionamiento continuo y rutinario de la escuela. Esta guía no incluye todas las normas de comportamiento y algunas de ellas pueden no estar incluidas. La ausencia de una norma de comportamiento en esta guía no significa que dicha norma no pueda aplicarse. Como resultado, los estudiantes pueden ser disciplinados por otra conducta no identificada en este manual si esa conducta se considera perjudicial para el ambiente educativo según lo dispuesto en la Política de la Junta.

Nada en este Código de Conducta Estudiantil será interpretado de una manera que esté en conflicto con las Políticas de la Junta Educativa del Distrito U-46 (ver Política de la Junta Escolar de U-46) o que infrinja los derechos de un estudiante según lo estipula la ley estatal o federal.

Cómo reportar una preocupación

Un miembro del personal escolar, estudiante, padre o tutor legal puede reportar cualquier preocupación o asunto a cualquier personal escolar tales como maestros(as), trabajadores sociales, decanos de disciplina, subdirectores o directores. Las guías de comunicación para padres y tutores legales están disponibles en el sitio web de U-46 bajo la sección de “Padres y Estudiantes”. Los reportes también se pueden hacer a través de la herramienta de comunicación Let’sTalk la cual se encuentra en el sitio web del Distrito U-46.

El contacto de Disciplina del Distrito U-46 es:
Mark Gonnella
Director de Cultura y Ambiente Escolar
Teléfono: 847-888-5000 ext. 5357

Declaración sobre el comportamiento y la equidad del estudiante

El Distrito Escolar U-46 considera que su mejor práctica es que los niños(as) estén involucrados en un entorno educativo. Sacarlos de su entorno de aprendizaje es contraproducente para nuestra misión del "Éxito Académico para Todos." El Distrito Escolar U-46 se esfuerza por adoptar un enfoque preventivo y positivo para disciplinar en lugar de enfocarse exclusivamente en el castigo. Nosotros respondemos al mal comportamiento con intervenciones y consecuencias disciplinarias dirigidas a enseñar los comportamientos positivos esperados, comprendiendo y hablando sobre los orígenes que causan el mal comportamiento, resolviendo conflictos y cumpliendo con las necesidades del estudiante y manteniéndolos en la escuela. Tomamos medidas deliberadas para crear una cultura y clima positivo donde cada estudiante pueda aprender y participar completamente en un plan de estudio riguroso y se sienta seguro, protegido y sintiéndose bienvenido. Aunque nuestra expectativa es que los estudiantes sigan las reglas de la escuela, mantenemos un énfasis en el valor de las relaciones y de la comunidad. Creemos que el propósito de las consecuencias disciplinarias es ayudar a los estudiantes a entender el impacto que su comportamiento tiene tanto en ellos mismos como en los demás. Junto con las consecuencias disciplinarias, utilizamos intervenciones de conducta para ayudar a los estudiantes a aprender habilidades sociales y emocionales, tales como conciencia de sí mismo, autogestión y conciencia social. Por medio del uso de prácticas restaurativas, consecuencias disciplinarias e intervenciones de comportamiento, resolvemos conflictos, animamos a los miembros de nuestra comunidad escolar a que se hagan responsables de su comportamiento, de la reparación de cualquier mal ocasionado, la restauración de relaciones personales y la reintegración de estudiantes a la comunidad escolar manteniendo un entorno de aprendizaje seguro y productivo.

Implementamos políticas disciplinarias en todo el Distrito, desarrolladas y revisadas con aportes significativos de la comunidad escolar para crear una cultura y un clima escolar positivo e inclusivo para todos. Estamos comprometidos a aplicar políticas y prácticas disciplinarias de una manera justa y equitativa para no afectar de manera desproporcionada a los estudiantes de color, estudiantes con discapacidades, estudiantes LGBTQIA+, estudiantes con conocimientos limitados de inglés, u otros estudiantes en riesgo que históricamente han sido marginados en las escuelas.

Derechos y Responsabilidades

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- ser respetados como un individuo y ser tratado con cortesía, de manera justa y respetuosamente por otros estudiantes y el personal escolar;
- tratar con respeto a los maestros, el personal escolar, otros estudiantes y así mismos, y también la propiedad;
- tomar parte en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones, independientemente de su raza, religión, prácticas religiosas, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, origen nacional, grupo étnico, afiliación política, edad, estado civil, discapacidad, u otra condición protegida; y
- asistir a la escuela todos los días, estar preparados para la clase y completar las tareas de la mejor manera posible.

Padres / tutores legales tienen el derecho y la responsabilidad de:

- estar informados sobre la asistencia, el rendimiento académico y las preocupaciones de comportamiento de su hijo(a);
- recibir información y notificación inmediata sobre comportamientos inapropiados o perjudiciales por parte de su hijo(a) y cualquier medida disciplinaria tomada por los directores o el personal escolar
- tener voz sobre comportamientos inapropiados o perjudiciales por parte de su hijo(a) en cómo abordarlos de manera proactiva;
- asegurarse que su hijo(a) lleve a la escuela sólo las cosas que son apropiadas para el entorno escolar;
- informar el personal escolar de cualquier situación que pueda impactar las experiencias educativas de su hijo(a); y
- participar en el proceso de toma de decisiones que afecten las políticas y procedimientos escolares y el éxito académico de su hijo(a).

Los maestros, directores y el personal escolar tienen el derecho y la responsabilidad de:

- establecer un sentido de comunidad en el salón de clase, incluyendo oportunidades para que miembros de la comunidad escolar aprendan y sean respetuosos de las culturas de los demás;
- conocer las leyes y regulaciones federales y estatales sobre el proceso disciplinarios para estudiantes con discapacidades y para todos los estudiantes;

- hacer cumplir las políticas, reglas y reglamentos del Distrito, la escuela, el salón de clase y el código de conducta, incluyendo las políticas disciplinarias preventivas y positivas en colaboración con los estudiantes, padre / tutores legales y administradores;
- comunicar las políticas, expectativas e inquietudes a los estudiantes y padres / tutores legales y responder a las quejas y preocupaciones de los estudiantes y padres / tutores legales de una manera oportuna y en un idioma que entiendan;
- involucrar a los padres cuando su hijo(a) está sujeto a una acción disciplinaria; y
- buscar y recibir apoyo para prevenir y responder al comportamiento de los estudiantes de manera solidaria, incluyendo las estrategias de manejo del salón de clase y del comportamiento.

Los administradores del Distrito tienen la responsabilidad de:

- proporcionar apoyo y desarrollo profesional a los directores y al personal escolar para ayudarles a apoyar a todos los estudiantes, incluyendo a los estudiantes con discapacidades y otras necesidades especiales, particularmente en las áreas de administración del comportamiento en la clase y de apoyo a la enseñanza;
- aplicar las políticas disciplinarias de acuerdo con las leyes de derechos civiles, la legislación estatal y federal y las mejores prácticas en materia de disciplina escolar; y
- supervisar los datos disciplinarios para identificar, investigar y abordar cualquier diferencia entre estudiantes por motivos de discapacidad, raza, sexo u otras características de los estudiantes y para abordar los índices innecesarios de exclusión escolar de todas las clases protegidas de los estudiantes.

Las organizaciones y agencias de la comunidad / locales deberían:

- compartir ideas y estrategias para mejorar el clima escolar y las prácticas disciplinarias;
- hacer esfuerzos razonables para conceder, consultar y colaborar con el personal escolar y/o padres/tutores legales sobre las malas conductas del estudiante y las posibles respuestas, e
- integrar las ayudas y estrategias propuestas con las prácticas que actualmente existen en las escuelas para crear un marco de disciplina escolar unificado.

Entornos donde el Código de Conducta Estudiantil se aplica a los estudiantes

El Código de Conducta Estudiantil se aplicará a todos los estudiantes, siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con las actividades escolares, incluidas, entre otras, las siguientes:

- En los edificios escolares y en las instalaciones de la escuela antes, durante o después del horario escolar o en cualquier otro momento cuando la escuela está siendo utilizada por un grupo de la escuela
- En entornos de aprendizaje a distancia, presencial o una combinación de ambos
- Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar
- En todos los vehículos escolares
- En todas las actividades escolares, relacionadas con la escuela o patrocinadas por el Distrito, incluidas, entre otras, las siguientes:
    - Excursiones escolares
    - Eventos deportivos escolares (ya sea que tales actividades se realicen en la propiedad de la escuela o en ubicaciones fuera de la propiedad de la escuela, incluidos negocios privados o establecimientos comerciales)
    - Paradas de autobús, caminando hacia / desde la escuela
    - Antes de la escuela y eventos nocturnos, bailes, graduaciones, juegos, etc.
    - Programa antes o después de la escuela

- Cualquier acto que ocurra fuera de la propiedad escolar durante o fuera del horario escolar que interfiera con, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, que incluye, entre otros:
    - Ciberacoso
    - Actividad en redes sociales o plataformas de comunicación digital
    - Uso de *Chromebooks* emitidos por la escuela
    - Cualquier medio digital

- Si un estudiante participa en una actividad extracurricular, podría recibir una consecuencia por parte del personal responsable de la actividad extracurricular o del director de atletismo, en referencia al Código de Conducta Extracurricular U-46, así como una consecuencia según el Código de Conducta Estudiantil.

- Vea Política de la Junta Educativa 7.190

El Distrito U-46 NO…

- Con excepción de lo permitido por las leyes estatales y federales, el Distrito U-46 no comparte información individual e identificable de los estudiantes con ninguna otra persona que no sea el estudiante y el padre/tutor legal.

- Hace uso de la política de Cero-Tolerancia que requiera que el personal escolar suspenda o expulse estudiantes por ciertos comportamientos, excepto que lo exija la ley (por ejemplo, ofensas que involucren armas).

- Suspende fuera- de-la-escuela a ningún estudiante de preescolar hasta segundo grado (PreK-2) sin la aprobación de la Superintendente o la persona asignada por la Superintendente.

- Suspende fuera-de-la-escuela a ningún estudiante por más de 3 días consecutivos o 10 días acumulados durante un año escolar sin la aprobación del Director de Cultura y Ambiente Escolar (persona asignada por la Superintendente).

- Aconseja o anima a los estudiantes a dejar la escuela voluntariamente debido a dificultades de comportamiento o académicas o a dejar la escuela voluntariamente para así evitar un procedimiento formal de disciplina.

- Emite una suma monetaria o multa como consecuencia disciplinaria. Se podría pedir a los estudiantes que paguen por propiedad perdida, robada o dañada.
- Usa castigo corporal (Política de la Junta Directiva 7.190 y 7.197)

- Usa órdenes de restricción o reclusión como castigo disciplinario.

- Retiene la comida o el recreo como castigo.

Intervenciones de Comportamiento

Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles para Estudiantes (MTSS)

En el Distrito U-46, el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) es un modelo de apoyo integrado de 3 niveles que responde a las necesidades de todos los estudiantes a través de prácticas continuas y coherentes basadas en la investigación y en todo el sistema que apoya tanto la enseñanza y el aprendizaje; como en lo académico, socioemocional y conductual. Es un marco sistemático y está basado en la prevención y en la resolución de problemas mediante datos impulsados a través de trabajo en equipo para mejorar los resultados de cada estudiante en colaboración con la familia, la escuela y la comunidad junto con las técnicas y prácticas que se llevan a cabo en el salón de clase, la escuela y el Distrito.

El objetivo de MTSS es asegurar que los estudiantes reciban experiencias ricas (de aprendizaje) cada año, en cada entorno, con cada maestro, no solo en algunos años, en algunos entornos, o con algunos maestros. Por lo tanto, el objetivo de MTSS es no solo mirar al aprendiz, sino también analizar y diseñar el entorno de aprendizaje, el currículo que se enseña y la forma en que se imparte la instrucción, reconociendo la interdependencia del estado académico, social, emocional, comportamiento, habilidades y éxito del estudiante. Los Cinco Componentes Esenciales, que forman una base para crear un sistema sostenible de apoyo son:

- Liderazgo compartido impulsado por un equipo
- Resolución de problemas basada en datos y toma de decisiones
- Colaboración entre la familia, la escuela y la comunidad
- Apoyo continuo a través de niveles
- Prácticas basadas en la evidencia

La siguiente imagen brinda una visión general de los niveles y señala el continuo o las capas de apoyo con instrucción básica que se debe proporcionar con fidelidad, siendo una base sólida que todos los estudiantes reciben

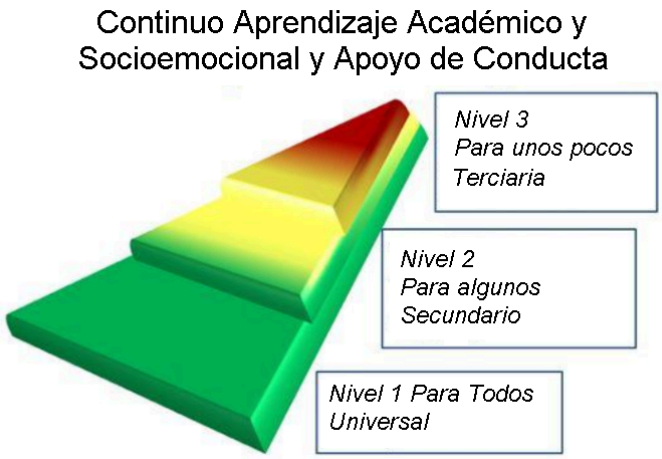

Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles Definidos

Nivel 1: Instrucción Básica - Todos los Estudiantes

- Todos los estudiantes reciben una enseñanza básica integral de calidad con diferenciación y/o adaptación de la enseñanza.
- La instrucción básica o universal se entrega con fidelidad
- La enseñanza repetida de habilidades específicas se proporciona dentro del salón de clase
- El ambiente del salón de clase y la agrupación de estudiantes apoyan todos los estilos de aprendizaje
- Los apoyos básicos se basan en la investigación y son proporcionados por el maestro(a) del salón de clase
- Con frecuencia se monitorea o se evalúa el progreso del estudiante para guiar la instrucción

Nivel 2: Intervenciones dirigidas a grupos pequeños - Algunos estudiantes

- Las intervenciones en grupos pequeños basadas en la investigación se proporcionan con un mayor nivel de intensidad además de la instrucción básica
- Se proporciona enseñanza, práctica y desarrollo de habilidades adicionales en áreas de necesidad que se identifican durante ciclos de 6 a 8 semanas
- Se entregan las intervenciones a pequeños grupos de estudiantes con fidelidad
- Con frecuencia se monitoreo o se evalúa el progreso del estudiante y se identifica si la intervención está satisfaciendo de manera efectiva las necesidades del estudiante
- El seguimiento del progreso se realiza en el idioma de intervención
- Se proporcionan niveles de intervención cada vez mayores en intensidad para los estudiantes que no estén respondiendo al nivel 1 de apoyo incluyendo la instrucción principal o universal

Nivel 3: Planificación intensiva, centrada en la persona e intervenciones individuales - Pocos estudiantes

- Se brinda intervención altamente individualizada en grupos pequeños y se limita a no más de 3 estudiantes además de proveer intervenciones de Nivel 1 y 2
- La intervención basada en la investigación y adaptada específicamente para cuymplir el déficit de habilidades y las necesidades identificadas de cada estudiante se aplica con fidelidad
- Se monitorea o se evalúa el progreso del estudiante y se identifica si la intervención está satisfaciendo de manera efectiva las necesidades del estudiante
- Se realiza el seguimiento del progreso en el idioma de intervención
- Se entregan niveles cada vez mayores en intensidad de intervención para los estudiantes que no responden al Nivel 1 y al Nivel 2
- Hay 5 características que definen una intervención más intensiva son: frecuencia, duración, proporción, propósito y capacitación.

Medidas Disciplinarias

Consideraciones Después de un Incidente

El Distrito U-46 toma en consideración los siguientes factores para analizar las causas que originaron el incidente, y si el personal de apoyo puede abordar estos factores sin necesidad de retirar el estudiante de la escuela o administrar las consecuencias disciplinarias.

Factores de eventos de comportamiento:

- Duración del incidente
- Intensidad de las acciones del estudiante
- Uso de las redes sociales de comunicación o tecnología que contribuyó al incidente
- Respuesta del estudiante a la intervención del personal durante y después del incidente
- Resultado del daño causado, lesiones a otros, el impacto de la interrupción del entorno de aprendizaje

Factores del estudiante:

- Edad/Nivel de Grado
- Salud, enfermedad mental o incapacidades no diagnosticadas
- La apropiada ubicación académica del estudiante
- Factores de compañeros, (*por ejemplo*, si el estudiante ha sido víctima de acoso escolar - Política de la Junta Educativa 7:180)
- Experiencias previas y haber estado expuesto a trauma
- Situaciones familiares, (*por ejemplo*, la falta de vivienda, violencia doméstica, divorcio o separación y abuso)
- Abuso de sustancias o adicción
- Cualquier otro evento fuera de lo ordinario para el estudiante

Procedimientos para procesar la referencia de comportamiento

Para todas las referencias de comportamiento, el personal del Distrito U-46 implementa procedimientos justos, equitativos y transparentes para asegurar el cumplimiento de los derechos de debido proceso de los estudiantes y que el Código de Conducta Estudiantil se aplique de manera coherente y justa.

1. **Investigación:** El personal de la escuela debe investigar los incidentes de comportamiento y reunir evidencia para determinar lo que sucedió antes de tomar cualquier decisión disciplinaria.

2. **Reunión con el Estudiante:** Después que se haga una referencia de comportamiento, el personal de la escuela debe informar al estudiante la razón de la entrevista y el delito de comportamiento que se alega el estudiante ha cometido.
    a. El personal de la escuela debe dar al estudiante involucrado la oportunidad de hablar por sí mismo antes de decidir cuales violaciones se han cometido y cuál forma de disciplina usar.
    b. Los estudiantes tendrán derecho de permanecer en silencio o hablar con sus padres / tutores legales o un abogado pagado y proporcionado por el padre o tutor legal antes de decidir si hará o no una declaración.

3. **Alternativas Disciplinarias:** El personal de la escuela debe considerar y documentar si una práctica restaurativa u otra intervención o apoyo es apropiado y/o están disponibles para abordar la conducta en cuestión, antes de tener en cuenta la disciplina de exclusión.

4. **Notificación al Estudiante:** El personal de la escuela debe decirle al estudiante específicamente la parte que se le acusa de violar del Código de Conducta Estudiantil, las medidas disciplinarias que tomará la escuela y las expectativas futuras para el estudiante. El estudiante debe tener una oportunidad razonable para responder a los cargos de la escuela.

5. **Notificación al padre/tutor legal:** El personal de la escuela debe contactar al padre/tutor legal para comunicar el evento del comportamiento, las consecuencias disciplinarias y/o las intervenciones de comportamiento.

Suspensiones y Procedimientos de Suspensión

Políticas de la Junta Educativa 7:190 y 7:200

Suspensión Dentro de la Escuela

Antes de asignar a un estudiante una suspensión dentro de la escuela, se le explicará la base de referencia del evento de comportamiento y se le dará al estudiante la oportunidad de responder. Los estudiantes deben ser supervisados por personal escolar autorizado. Los estudiantes tendrán la oportunidad de completar las tareas de clase durante la suspensión en la escuela para obtener créditos académicos equivalentes.

Suspensión Fuera de la Escuela

En casos de desobediencia grave o mala conducta, un estudiante puede ser suspendido fuera de la escuela. Un estudiante puede ser suspendido en espera de una recomendación de expulsión. La duración de una suspensión fuera de la escuela puede ser de entre uno y diez días escolares.

Las suspensiones fuera de la escuela de tres días o menos pueden ser utilizadas si la presencia del estudiante en la escuela, según la evaluación de los administradores de la escuela, representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o una interrupción de las oportunidades de aprendizaje de los otros estudiantes. La junta educativa o su designado determinará lo que constituye una amenaza para la seguridad de la escuela o una interrupción de las oportunidades de aprendizaje de los otros estudiantes en base a cada caso.

Las suspensiones fuera de la escuela de más de tres días sólo pueden utilizarse si se han agotado todas las demás intervenciones disciplinarias y de comportamiento apropiadas y disponibles y la presencia continuada del estudiante en la escuela tampoco:

1. Representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal, o miembros de la comunidad escolar,
2. Perturba de manera considerable, impide o interfiere con el funcionamiento de la escuela. Ya sea que la continua presencia del estudiante en la escuela sea una amenaza a la seguridad escolar o si interrumpe, impide o interfiere sustancialmente con el funcionamiento de las escuelas será determinado caso por caso por la Junta Educativa o su designado.

Cualquier suspensión deberá ser informada inmediatamente a los padres / tutor legal del estudiante junto con una declaración completa de los motivos de dicha suspensión y un aviso del derecho a una revisión.

Ningún estudiante deberá ser enviado a casa antes del final del día escolar a menos que la escuela haya establecido contacto con el padre / tutor legal del estudiante y proporcionado al menos aviso oral de la suspensión.

Una notificación de suspensión (con o sin una recomendación de expulsión) debe:

- Ser enviada por correo certificado o de primera clase, así como por correo electrónico si hay una dirección de correo electrónico en los registros.
- Ser proporcionado en el idioma principal del padre / tutor legal o de una manera que entiendan.
- Incluir una invitación al padre o tutor legal para asistir a una conferencia de suspensión para hablar sobre la suspensión basado en la disponibilidad del padre o tutor legal lo antes posible.
- Proporcionar una declaración completa de las razones de la suspensión, incluyendo la violación específica del Código de Conducta Estudiantil y una descripción del evento específico de conducta.
- Incluir una declaración de que la presencia continua del estudiante podría representar una amenaza para la seguridad de la escuela o una interrupción del ambiente de aprendizaje.
- Para una suspensión de 3 días escolares o menos: Incluir una declaración de que la presencia continua del estudiante 1) supondría una amenaza para la seguridad escolar o 2) causaría una interrupción del entorno de aprendizaje.
- Para una suspensión de 4 o más días escolares: Incluir una explicación 1) de que se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de comportamiento apropiadas y disponibles, 2) de si los funcionarios de la escuela intentaron otras intervenciones o determinaron que no había otras intervenciones disponibles para el estudiante, y 3) de que la presencia continua del estudiante en la escuela: (i) representaría una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, del personal o de los miembros de la comunidad escolar, o (ii) interrumpiría, impediría o interferiría sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.
- Para una suspensión de 5 o más días escolares: La documentación por la Superintendente o persona designada que determina, si existe, los servicios de apoyo apropiados y disponibles serán proporcionados al estudiante durante la duración de su suspensión también debe ser incluido en el aviso.
- Explicar los términos de la suspensión, incluyendo el número de días, la fecha de inicio y fecha de finalización, y proporcionar una justificación para la duración de la suspensión. (es decir, si procede una suspensión más corta).
- Indicar si la escuela ha considerado intervenciones o disciplinas de no exclusión antes de aplicar la suspensión fuera de la escuela. (Por ejemplo, describa las medidas que se han tomado para resolver esas amenazas o minimizar esas interrupciones).
- Incluir una declaración de que el estudiante tendrá la oportunidad de reponer el trabajo.
- Proporcionar notificación del derecho de revisión del padre / tutor legal.

- Incluya la fecha y hora de la conferencia de reingreso del estudiante.

Durante la suspensión

- Se proporcionará la tarea durante una suspensión. A un estudiante suspendido se le asignará las tareas durante el período de suspensión lo más pronto posible y se le concederá la misma cantidad de tiempo para presentar el trabajo como tiempo perdido.
- Se prohíbe la presencia del estudiante en la escuela durante la suspensión
- El padre / tutor legal es responsable de recoger los materiales de la tarea de la escuela ya sea en persona o electrónicamente, ya que el estudiante no puede estar en la propiedad de la escuela.
- Durante una suspensión fuera de la escuela, un estudiante no puede asistir o participar en ninguna actividad escolar.

Regreso a la escuela después de una Suspensión Fuera de la Escuela

- Cada vez que un estudiante regresa de una suspensión fuera de la escuela, se llevará a cabo una conferencia de restitución del estudiante
- El padre / tutor legal, el estudiante y el administrador deben organizar un tiempo mutuamente satisfactorio para llevar a cabo una conferencia. Si el padre / tutor legal considera que es difícil debido a las horas de trabajo, responsabilidades familiares o la distancia de la escuela para ir a una conferencia en la escuela, el administrador de la escuela trabajará para encontrar medios alternativos para llevar a cabo la conferencia. Durante la conferencia, se revisarán los logros del estudiante, así como las dificultades para determinar los pasos adicionales que debe tomar la escuela, el estudiante y el padre / tutor legal para garantizar el futuro éxito y la seguridad cuando se restablezca. Todos los estudiantes suspendidos y expulsados recibirán un plan de reintegración para facilitar su regreso a la escuela. Tal plan será discutido durante esta conferencia y revisado con el estudiante a su regreso. (Política de la Junta 7.190)
    - Si la conferencia no se puede programar antes de la conclusión de la suspensión, no se puede excluir al estudiante.

Proceso de Apelación - Solicitar una revisión de la suspensión

- Si un padre no está satisfecho con la decisión tomada por el administrador de la escuela, el/ella puede apelar la decisión dentro de los quince (15) días calendario del incidente ante el Director de Cultura y Ambiente Escolar quien es la persona designada por el superintendente.
- La persona designada por el Superintendente actuará como oficial de audiencia y conducirá una audiencia para revisar la evidencia relacionada con la suspensión fuera de la escuela.
- La persona designada por el Superintendente presentará un informe escrito a la Junta Educativa.
- La Junta Educativa revisará las pruebas y tomará una decisión.

Proceso de Expulsión -

Política de la Junta 7:210

- Expulsión significa el retiro de un estudiante de una escuela del Distrito Escolar U-46 por un período de más de 10 días consecutivos durante un período de tiempo definido que no debe exceder de 2 años calendario.
- Cuando una escuela recomienda que un estudiante sea expulsado, una audiencia debe llevarse a cabo antes de que el estudiante sea expulsado de la escuela. La escuela tiene la responsabilidad de probar, mediante pruebas claras y convincentes, que el estudiante cometió la infracción por la que se le culpa y que la expulsión es la única opción aceptable. En una audiencia, el estudiante y el padre / tutor legal o tutor

del estudiante tienen la oportunidad de presentar evidencia que el estudiante no violó el código de conducta y / o que existen factores atenuantes que impiden que el estudiante sea expulsado.

- Una audiencia de expulsión se lleva a cabo ante un oficial de audiencia imparcial designado por la junta educativa.
- El estudiante tiene el derecho de traer un abogado o defensor.
- El personal de la escuela debe proporcionar suficiente aviso previo y flexibilidad para permitir que asistan a la audiencia de expulsión el padre / tutor legal del estudiante, así como cualquier abogado o defensor contratado por la familia. El personal de la escuela debe otorgar al menos una oportunidad para volver a programar una fecha para la audiencia.

Los siguientes procedimientos se aplican a las audiencias de expulsión:

- Se requiere que todos los testigos se presenten y testifiquen en persona, a menos que el testigo sea un estudiante y el Distrito y la escuela presenten evidencia de que el testimonio pondría en peligro la seguridad del estudiante. Las presentaciones de testimonios o testimonios escritos o grabados por teléfono pueden permitirse si ambas partes dan su consentimiento.
- Se le debe dar la oportunidad al estudiante de presentar testigos o evidencia y de interrogar a los testigos.
- La decisión final sobre una expulsión debe ser tomada por la Junta Educativa basándose en una revisión de la evidencia y los factores atenuantes pertinentes.
- El estudiante y el padre / tutor legal o tutores tienen el derecho de notificar la decisión tan pronto como sea posible.
- La decisión final de la Junta debe 1) detallar la razón específica por la cual retirar al estudiante de su entorno de aprendizaje es en el mejor interés de la escuela 2) proporcionar una justificación para determinar la duración específica de la expulsión recomendada 3) documentar cómo los funcionarios de la escuela determinaron que todas las intervenciones disciplinarias y de comportamiento se han agotado especificando qué intervenciones se intentaron o si los funcionarios de la escuela determinaron que no existían otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante y 4) documentar cómo la presencia continua del estudiante en la escuela podría: (i) representar una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, del personal o de los miembros de la comunidad escolar, o (ii) interrumpir, impedir o interferir sustancialmente en el funcionamiento de la escuela.
- En caso de expulsión, el Distrito puede referir al estudiante a servicios de apoyo apropiados y disponibles.

Marco Disciplinario

Actos de comportamiento, consecuencias disciplinarias e intervenciones de conducta

Como con cualquier incidente de comportamiento de un estudiante, los administradores de la escuela deberán ejercer criterio enseñado si la acción del estudiante constituye una violación de la política de la Junta Directiva y/o el Código de Conducta Estudiantil. Los actos de comportamiento o tipos de ofensas y los niveles (que se muestran en las siguientes páginas) guían a los administradores a utilizar intervenciones progresivas para ayudar a un estudiante a ser más exitoso. El administrador siempre tiene la opción de utilizar una intervención o consecuencia de un nivel inferior, siempre y cuando se use una del mismo nivel. Por otra parte, si un comportamiento es considerado un delito por las autoridades locales y tal delito no se identifica en el Código de Conducta Estudiantil, la consecuencia puede ser la expulsión del Distrito Escolar U-46. Se requerirá la restitución de las pérdidas o daños, además de cualquier otra consecuencia establecida.

> **Repetidas ofensas, ofensas crónicas o acumulados pueden requerir niveles mayores de intervenciones o consecuencias**. Por violaciones graves, las intervenciones o consecuencias pueden comenzar en un nivel superior.(Vea Consecuencias, Eventos de Comportamiento e Intervenciones que se encuentran en la página 23

Acontecimientos de Comportamiento- Tipos de Ofensas y Niveles

Nivel 1/Comportamientos Manejados por el Maestro – Los acontecimientos de un comportamiento que perturben el ámbito de aprendizaje que no son tan serios para justificar que un administrador maneje del comportamiento.
Nivel 2-4/Comportamientos Manejados por un Administrador – Los acontecimientos de un comportamiento que perturben el ambiente educativo y son tan serios para justificar que un administrador maneje el acontecimiento del comportamiento. Los comportamientos que son referidos por el maestro al administrador o los comportamientos que son manejados por el administrador debido a la gravedad de naturaleza del comportamiento.

La siguiente tabla proporciona orientación sobre qué acontecimientos de comportamiento resultan en la asignación de consecuencias e intervenciones administradas por el maestro y / o administrador:

***** Referencia a la policía: El delito se debe informar a la policía como lo exige la ley.***
****Referencia a la policía: El delito de la conducta cometido por el estudiante puede ser reportado a la policía si el incidente causó daño a otra persona y/o una preocupación por la seguridad y el bienestar de uno mismo u otros, o según lo requerido por la ley.***

Si el comportamiento se considera un delito por las autoridades locales y dicha infracción no se identifica en el Código de Conducta Estudiantil, la consecuencia puede ser que sea suspendido o expulsado del Distrito Escolar U-46.

Se puede requerir la restitución de pérdida o daño a la propiedad del Distrito U-46 además de aplicar cualquier otra consecuencia establecida. El Departamento de Servicios Financieros enviará la factura de restitución.

Los cobros no pagados de restitución serán enviados al proceso de la agencia de colecciones del Distrito U-46.

Nivel del Evento de Comportamiento

Evento de Comportamiento	1	2	3	4	Se Llama a la Policía
Mentir/Engañar/Deshonestidad Académica	Pk-12	Pk-12	Pk-12		
Incendio provocado/incendio		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Asistencia-Lugar inapropiado/Área fuera de los límites	Pk-12	Pk-12			*
Asistencia - Tarde	Pk-12	Pk-12			
Asistencia - Ausente - No Asistir a la Clase/Ubicación Asignada	Pk-12	Pk-12			
Intimidación – Basada en discapacidades		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Basada en el género/identidad de género		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Intimidación Basada en Raza/Color/Origen Nacional		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Basada en la Religión		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Basada en represalias		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*

Acontecimientos de Comportamiento- Tipos de Ofensas y Niveles

Nivel 1/Comportamientos Manejados por el Maestro – Los acontecimientos de un comportamiento que perturben el ámbito de aprendizaje que no son tan serios para justificar que un administrador maneje del comportamiento.
Nivel 2-4/Comportamientos Manejados por un Administrador – Los acontecimientos de un comportamiento que perturben el ambiente educativo y son tan serios para justificar que un administrador maneje el acontecimiento del comportamiento. Los comportamientos que son referidos por el maestro al administrador o los comportamientos que son manejados por el administrador debido a la gravedad de naturaleza del comportamiento.

La siguiente tabla proporciona orientación sobre qué acontecimientos de comportamiento resultan en la asignación de consecuencias e intervenciones administradas por el maestro y / o administrador:

***** Referencia a la policía: El delito se debe informar a la policía como lo exige la ley.***
****Referencia a la policía: El delito de la conducta cometido por el estudiante puede ser reportado a la policía si el incidente causó daño a otra persona y/o una preocupación por la seguridad y el bienestar de uno mismo u otros, o según lo requerido por la ley.***

Si el comportamiento se considera un delito por las autoridades locales y dicha infracción no se identifica en el Código de Conducta Estudiantil, la consecuencia puede ser que sea suspendido o expulsado del Distrito Escolar U-46.

Se puede requerir la restitución de pérdida o daño a la propiedad del Distrito U-46 además de aplicar cualquier otra consecuencia establecida. El Departamento de Servicios Financieros enviará la factura de restitución.

Los cobros no pagados de restitución serán enviados al proceso de la agencia de colecciones del Distrito U-46.

Nivel del Evento de Comportamiento					
Evento de Comportamiento	1	2	3	4	Se Llama a la Policía
Intimidación - Basada en Acoso Sexual		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Basada en Orientación Sexual		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación- Otro		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*

Nivel del Evento de Comportamiento					
Evento de Comportamiento	1	2	3	4	Se Llama a la Policía
Demostración y Protesta Masiva		Pk-12	Pk-12		*
Interrupción/Perturbación	Pk-12	Pk-12	Pk-12		*
Violación del código de vestimenta	Pk-12	Pk-12			
Drogas - Alcohol - Uso/Posesión		Pk-12	Pk-12		* *

Drogas - Droga Parafernalia - Uso/Posesión		Pk-12	Pk-12		* *
Droga- Drogas - Uso/Posesión		Pk-12	Pk-12		* *
Droga - Drogas, Incluyendo Alcohol – Intentar Distribuir			Pk-12	Pk-12	* *
Consumo y posesión de drogas, tabaco y nicotina, incluyendo, entre otros, cigarrillos electrónicos, vapeadores/vaporizadores y otros productos electrónicos de administración de nicotina (ENDS, por sus siglas en inglés).		Pk-12	Pk-12		
Expulsión - dentro de la escuela		Pk-12			
Expulsión - fuera de la escuela		Pk-12			
Extorsión/Fuerte Armado/Chantaje		Pk-12	Pk-12		*
Falsa Alarma		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Información o Acusación Falsa	Pk-12	Pk-12	Pk-12		*
Falta de servir una detención o suspensión/intervención dentro de la escuela	Pk-12	Pk-12			
Fuegos artificiales/Explosivos	Pk-12	Pk-12	Pk-12		*
Alterar los Alimentos (poner sustancias en la comida o bebida de otra persona)		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Falsificación/Mentira	Pk-12	Pk-12	Pk-12		*
Juegos de azar-Apuestas	Pk-12	Pk-12			*
Pandilla - Actividad Relacionada con Pandillas/Manifestación de Afiliación		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Violación de tarjeta de identificación - Otro Comportamiento	Pk-12	Pk-12			

Nivel del Evento de Comportamiento					
Evento de Comportamiento	1	2	3	4	Se Llama a la Policía
Cerillos/Encendedores	Pk-12	Pk-12			
Incumplimiento de la directiva del personal	Pk-12	Pk-12			
Físico - Afecto-Demostración Inapropiada de Afecto	Pk-12	Pk-12	Pk-12		

Físico - Agresión hacia un Miembro del personal		Pk-12	Pk-12	Pk-12	**
Físico - Agresión/Estudiante		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Pelear/Estudiante – lesiones			Pk-12	Pk-12	*
Físico - Pelear/Estudiante – no lesiones		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Contacto Físico Inapropiado	Pk-12	Pk-12			
Físico - Agresión Física		Pk-12	Pk-12		*
Físico – Ataque Físico con una arma			Pk-12	Pk-12	*
Físico - Ataque Físico con un arma de fuego o Explosivo				Pk-12	**
Físico – Robo con una arma o explosivo				Pk-12	**
Físico – Robo con una arma			Pk-12	Pk-12	**
Físico – Robo sin una arma		Pk-12	Pk-12		*
Físico - Actividad Sexual		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Violencia Sexual distinta a la violación			Pk-12	Pk-12	**
Físico - Agresión Sexual distinta a la violación		Pk-12	Pk-12	Pk-12	**
Físico - Sexual - Violación				Pk-12	**
Físico - Violencia e Intimidación en Relaciones de Adolescentes		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Acción Insegura/Comportamiento Peligroso		Pk12	Pk-12	Pk-12	*
Daños a la Propiedad/Vandalismo		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Uso Peligroso de Vehículo			Pk-12	Pk-12	*

Nivel del Evento de Comportamiento					
Evento de Comportamiento	1	2	3	4	Se Llama a la Policía
Encuesta de Seguridad - Sustantiva					
Encuesta de Seguridad - Transitoria					
Tecnología - Textos Sexuales		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*

Tecnología - Uso indebido de teléfonos celulares y aparatos electrónicos	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Robo	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza - Verbal o Física hacia el Personal			Pk-12	Pk-12	*
Amenaza - Verbal o Física hacia un Estudiante		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza - Amenaza de Bomba		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza – de un ataque físico con un fuego de arma o explosivo			Pk-12	Pk-12	*
Amenaza – de un ataque físico con una arma		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza – de un ataque físico sin una arma		Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Allanamiento / Entrada Ilegal		Pk-12	Pk-12		*
Verbal - Lenguaje Abusivo/Lenguaje Inapropiado/Profano	Pk-12	Pk-12			
Arma - Munición			Pk-12	Pk-12	**
Arma - Otros / Cuchillo con hoja de filo de más de 2.5 pulgadas / Sin Intención de usarlo			Pk-12	Pk-12	**
Arma - Otro/Cuchillo con hoja de más de 2.5 pulgadas/Con Intención de usarlo				Pk-12	**
Arma - Otro/Cuchillo con hoja de menos de 2.5 pulgadas/Sin Intención de usarlo		Pk-12	Pk-12		**
Arma - Otro/Cuchillo con hoja de menos de 2.5 pulgadas/Con la Intención de usarlo			Pk-12	Pk-12	**
Arma-Otra/Sin intención-Excepto arma de fuego		Pk-12	Pk-12	Pk-12	**
Arma-Otra/Con intención de uso-Excepto arma de fuego			Pk-12	Pk-12	**
Arma de fuego o explosivo de imitación - Posesión/Uso			Pk-12	Pk-12	**
Arma - Uso de arma de fuego - Posesión de arma de fuego o explosivo				Pk-12	**
Arma - Uso real de arma de fuego o explosivo Explosivo				Pk-12	**

Consecuencias y Apoyo Conductual Recomendado e Intervenciones

El Distrito Escolar U-46 coordinará nuestros esfuerzos para proporcionar una experiencia segura y un enfoque flexible para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante. Los cuatro niveles proporcionan una guía sobre las intervenciones que se utilizan con más frecuencia basadas en la naturaleza del evento de comportamiento. Cada estudiante y situación es diferente. Esta guía no incluye todo y dependiendo de la evaluación del evento del comportamiento, los maestros o administradores pueden aumentar o disminuir el nivel de acuerdo a la consecuencia. *El Distrito U-46 no tiene una póliza de cero tolerancia.*

- **Nivel 1/Comportamiento manejado por el maestro –** Los eventos de comportamiento que perturben el ámbito de aprendizaje que no son tan serios para justificar que un administrador intervenga en el comportamiento
- **Nivel 2-4/Comportamiento manejado por un administrador –** Los eventos de comportamiento que perturben el ámbito educativo y son lo suficientemente serios para justificar la intervención de un administrador. Los eventos de comportamiento son referidos por el maestro al administrador o los eventos de comportamiento que son manejados por el administrador debido a la naturaleza del evento de comportamiento.

Nivel	Intervenciones / Consecuencias del Nivel de Salón de Clase	
1	Los maestros deben utilizar una combinación de las diferentes intervenciones que se describen a continuación para ayudar al estudiante a cambiar su comportamiento en el salón de clase. Si estas intervenciones tienen éxito, pudiera ya no ser necesaria la referencia a la administración de la escuela. **Se requiere que los padres/tutores legales sean notificados.**	
	Advertencia	Pérdida de privilegios
	Carta de disculpa - Por escrito	Cambio de asiento
	Reunión de reflexión de comportamiento/ hoja de trabajo-Asignación Escrita	Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PBIS) Volver a enseñar
	Servicio Comunitario	Mediación de un compañero
	Conferencia con padre/tutor legal	Refuerzo de conductas apropiadas
	Conferencia con el estudiante y el maestro(a)	Círculo Restaurativo o Conferencia o Conversación
	Detención (almuerzo, después de la escuela o antes de la escuela) ***No se realizará ninguna detención durante el recreo/tiempo de juego no estructurado.	Otras consecuencias o intervenciones apropiadas para este nivel de comportamiento.

<table>
<tr><th>Nivel</th><th colspan="2">Consecuencias y Apoyo Conductual Recomendado e Intervenciones</th></tr>
<tr><td rowspan="11">2</td><td colspan="2">Es apropiado cuando las intervenciones o consecuencias del Nivel 1 han sido ineficaces o cuando se determina que el comportamiento está en el Nivel 2.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los maestros deben utilizar múltiples intervenciones de Nivel 1 para ayudar al estudiante a cambiar su comportamiento en el salón de clase. Si estas intervenciones no tienen éxito, es apropiada la referencia a la administración de la escuela. Se requiere notificar a los padres/tutores legales. Las intervenciones y consecuencias del Nivel 2 se pueden combinar con las intervenciones del Nivel 1 según sea apropiado para cada estudiante. El Distrito U-46 no tiene una póliza de cero tolerancia.</td></tr>
<tr><td>Referido de Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS)- Registrarse al entrar y salir (CICO, por sus siglas en inglés) u otra intervención apropiada o disponible</td><td>Cambio de clases o cambio de horario</td></tr>
<tr><td>Tutoría con un mentor o participación en un programa de tutoría aprobado por el Distrito U-46.</td><td>Referido MTSS- Grupo de Instrucción Social y Académico (SAIG, por sus siglas en inglés)</td></tr>
<tr><td>Conferencia con el estudiante, el padre y un administrador</td><td>Escuela los sábados (sólo para las escuelas secundarias)</td></tr>
<tr><td>Padre/tutor legal acompaña al estudiante a la escuela/clase</td><td>Suspensión de los privilegios de computadora</td></tr>
<tr><td>Círculo Restaurativo o Conferencia o Conversación con un administrador</td><td>Otra opción a la suspensión - con los recursos de la escuela</td></tr>
<tr><td>Conferencia administrativa con el estudiante</td><td>Otra opción a la suspensión - Referencia externa a una agencia aprobada por el Distrito U-46</td></tr>
<tr><td>Otra opción al Programa de suspensión
Programa de aprendizaje basado en la web</td><td>Intervención en la escuela 1 - 2 días</td></tr>
<tr><td>Acuerdo de Comportamiento</td><td>Permiso de estacionamiento revocado (Para estudiantes que manejan un vehículo a la escuela)</td></tr>
<tr><td></td><td>Evaluación de amenaza (Nivel 1/Administrador de la escuela)</td><td>Otras consecuencias o intervenciones apropiadas para este nivel de comportamiento</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Nivel</th><th colspan="2">Consecuencias y Apoyo Conductual Recomendado e Intervenciones</th></tr>
<tr><td rowspan="5">3</td><td colspan="2">Es apropiado cuando las intervenciones o consecuencias del Nivel 2 han sido ineficaces o cuando se determina que el comportamiento está en el Nivel 3. Se requiere enviar al estudiante a la oficina. Se requiere notificar a los padres/tutores legales. Los administradores deben utilizar una combinación de las diferentes intervenciones que se describen a continuación para ayudar al estudiante a cambiar su comportamiento. Las intervenciones y consecuencias del Nivel 3 se pueden combinar con las intervenciones de Nivel 1 y Nivel 2, según sea apropiado para cada estudiante.
El Distrito U-46 no tiene una póliza de cero tolerancia.</td></tr>
<tr><td>Círculo Restaurativo o Conferencia o Conversación</td><td>Intervención dentro de la escuela 2 a 3 días</td></tr>
<tr><td>Referido MTSS- Rehabilitación, Dar el Poder y el Apoyo Natural, Educación y Trabajo (RENEW)</td><td rowspan="2">Suspensión fuera de la escuela (1 a 3 días). El estudiante solo puede ser suspendido si la presencia del estudiante sería 1) una amenaza para la seguridad de la escuela o 2) una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes. Se requiere una reunión para reingresar a la escuela.</td></tr>
<tr><td>WRAP (servicios escolares individualizados dirigidos por estudiantes)</td></tr>
<tr><td>Evaluación del Comportamiento Funcional (FBA)/ Plan de Intervención de Comportamiento (BIP)</td><td>Plan de seguridad</td></tr>
<tr><td></td><td>Evaluación de amenaza (Nivel 2/Distrito)</td><td>Otras consecuencias o intervenciones apropiadas para este nivel de comportamiento</td></tr>
<tr><td rowspan="4">4</td><td colspan="2">Es apropiado cuando las intervenciones o consecuencias del Nivel 3 han sido ineficaces o cuando se determina que el comportamiento está en el Nivel 4. Se requiere enviar al estudiante a la oficina. Se requiere notificar a los padres/tutores legales.Los administradores deben utilizar una combinación de las diferentes intervenciones que se describen a continuación para ayudar al estudiante a cambiar su comportamiento. Las intervenciones y consecuencias de Nivel 4 se pueden combinar con las intervenciones de Nivel 1, 2, y 3 según sea apropiado para cada estudiante.
El Distrito U-46 no tiene una póliza de cero tolerancia.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">La suspensión fuera de la escuela (de 4 a 10 días). Una suspensión fuera de la escuela de más de 3 días debe ser aprobada por el directorr(a) de Cultura y Ambiente Escolar, según la Política de la Junta Educativa, y puede usarse solo si se han agotado otras intervenciones de conducta y disciplina apropiadas y disponibles y si la presencia continua del estudiante en la escuela podría (1) representar una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar o (2) interrumpe , impide o interfiere considerablemente con el funcionamiento de la escuela. Se requiere una reunión antes de ingresar de nuevo a la escuela.</td><td>Reubicación en un Programa Alternativo</td></tr>
<tr><td>Expulsión (para ser considerado sólo en los casos más extremos)</td></tr>
<tr><td>Referencia a una agencia externa: policía, proveedor de salud mental</td></tr>
</table>

		Otras consecuencias o intervenciones apropiadas para este nivel de comportamiento

Código de vestimenta

Política Política de la Junta Educativa 7:160

Los estudiantes pueden elegir la ropa que les haga sentir cómodos y seguros, con tal de que cumpla con las siguientes normas:

1. La ropa debe apoyar y no interrumpir el proceso educativo de los demás. Se prohíbe la ropa que represente cualquier tipo de violencia, odio, drogas, alcohol, afiliación a pandillas, malas palabras, lenguaje fóbico o crueldad de cualquier tipo. El Distrito no se hace responsable de la ropa perdida o robada.

2. Se espera que los estudiantes vistan con ropa adecuada para un entorno escolar. La ropa debe quedar bien ajustada (*es decir*, que quede bien puesta y no se mueva durante las actividades normales), ser opaca y cubrir lo suficiente como para crear un entorno de aprendizaje respetuoso e inclusivo. La ropa no debe dejar al descubierto la ropa interior ni mostrar la piel (*por ejemplo*, los glúteos o la pelvis) de forma que interrumpa el entorno educativo.

    - Se permiten prendas como blusas sin mangas, camisetas sin mangas, pantalones cortos, abrigos y chaquetas, siempre y cuando cumplan con las expectativas del código de vestimenta descritas en esta sección.
    - La ropa debe ser totalmente opaca, lo que significa que no se permiten prendas transparentes o translúcidas, a menos que se usen sobre o debajo de prendas que cumplan con los requisitos de cobertura.
    - Se permiten las prendas descubiertas en la espalda, siempre y cuando no comprometan la cobertura adecuada o que la prenda quede bien ajustada.

3. Las joyas están permitidas, a menos que se conviertan en un problema de seguridad. El Distrito no se hace responsable de la pérdida o robo de joyas.

4. Si llevan la cabeza cubierta, el personal de la escuela debe poder identificar a los estudiantes.

5. Por razones de salud, se debe usar zapatos (no se puede ir sin zapatos).

6. Las identificaciones forman parte de las normas de vestimenta y deben llevarse en todo momento o sobre la persona para poder ser identificado dentro del edificio cuando se solicite.
7. El Distrito U-46 permite que un estudiante modifique su uniforme de atletismo o de equipo con el propósito de modestia en la ropa o atuendo que esté de acuerdo con los requisitos de su religión o sus valores culturales o preferencias de modestia.

Código de vestimenta

El personal tiene la responsabilidad de:

- Dar referencias de comportamiento del código de vestimenta para las infracciones del código de vestimenta actualizado.
- Tratar a todos los estudiantes con respeto y dignidad (es decir, tratarlos como seres humanos, no como "distracciones")
- Dar las referencias del código de vestimenta por igual (es decir, no discriminar por el tipo de cuerpo, el género, etc.)
- Vestir adecuadamente de acuerdo con las mismas reglas.
- Sea abierto y directo.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- Llevar ropa adecuada que siga estas nuevas normas.
- Tratar a todo el personal con respeto y dignidad (es decir, compartir sus opiniones de una manera apropiada que se refleje el aprecio y la consideración por cada miembro del personal).
- Sea abierto y directo; pedir una reunión privada si se sienten tratados injustamente.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Ser informado del motivo de la infracción del código de vestimenta.
- Tener opciones sobre qué hacer para cumplir con las reglas (llamar a casa, cambiarse a la ropa de educación física o a la ropa que tienen en su posesión/armario/ropa de la oficina del decano(a).
- Hable con alguien externo sobre el problema, como un consejero, el decano, un trabajador(a) social, un administrador(a) o un maestro(a).
- Ser tratado con respeto y dignidad.
- Abogar por sí mismos sin preocuparse de las consecuencias.

Codigo del uso de teléfonos celulares para estudiantes de preescolar a 8.º grado

Política de la Junta Educativa Sección 7.190

Todos los estudiantes de Pre-K a 8º grado del Distrito Escolar U-46 tendrán restringido el uso de sus teléfonos celulares, relojes inteligentes, gafas inteligentes, etc. durante el día escolar. Deben mantener sus aparatos electrónicos fuera del alcance durante todo el día. Esto incluye, entre otros, el uso de teléfonos celulares en todos los espacios académicos, así como en los pasillos, durante el almuerzo, en los casilleros o en los baños. Estas pautas incluyen otros aparatos electrónicos que puedan sincronizarse con el teléfono celular y/o que distraigan durante la enseñanza.

Estas guías para la escuela intermedia en todo el distrito apoyan el aprendizaje en la clase y los esfuerzos para mejorar la cultura y el clima para todos los estudiantes con el fin de minimizar las distracciones y ayudar a los maestros a crear y mantener un entorno en la clase y en la escuela que conduzca al aprendizaje, la conversación y la colaboración. También ayuda a proteger a los estudiantes contra el acoso y/o el uso inapropiado de las redes sociales durante el horario escolar, que a menudo se ve agravado por el acceso a los teléfonos celulares y aparatos electrónicos.

De acuerdo con nuestras guías, se espera que los estudiantes guarden sus teléfonos celulares o aparatos electrónicos apagados o en modo silencioso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la escuela o dentro de una red en particular (*por ejemplo*, la red de la Escuela Intermedia) para apoyar la atención y concentración de cada estudiante.

Debido a que a todos los estudiantes se les asigna un *Chromebook*, estos aparatos cubren cualquier necesidad relacionada con la tecnología para apoyar el aprendizaje y eliminan la necesidad del uso del teléfono celular con fines educativos. Tenga en cuenta que los estudiantes que requieran el uso de teléfonos celulares y/u otros aparatos electrónicos debido al cumplimiento del plan IEP/504 o a una condición médica estarán exentos de esta política. Cada escuela puede determinar si el uso de aparatos electrónicos es esencial para una experiencia de aprendizaje, proyecto o actividad específica, y ajustar las pautas según corresponda para ese caso específico.

Si los estudiantes no son capaces de mantener los teléfonos fuera de la vista y en silencio, los maestros pueden:

- Dar una advertencia y recordar/pedir a sus estudiantes que guarden el teléfono en sus cubículos, mochilas, casilleros o soportes para teléfonos celulares hasta que termine la clase o el día.
- Si los estudiantes no cumplen y siguen haciendo mal uso de los aparatos electrónicos, se seguirán protocolos de disciplina progresiva. Esto puede incluir, pero no se limita a, las siguientes consecuencias: hacer que el estudiante entregue su teléfono a la oficina principal para que lo recojan los padres, o la entrega de referencias que resulten en detenciones y otras intervenciones relacionadas con la disciplina.
- El Distrito/las Escuelas pueden proporcionar guías adicionales sobre el uso de aparatos electrónicos. Las guías serán compartidas antes y al comienzo de cada año escolar.

Codigo del uso de teléfonos celulares para estudiantes de escuela secundaria

Política de la Junta Educativa Sección 7.190

Todas las escuelas secundarias del Distrito Escolar U-46 implementarán guías para el uso de teléfonos celulares. Los estudiantes no podrán usar sus teléfonos celulares dentro de los espacios académicos y durante las clases. Estas guías para el uso de teléfonos celulares incluyen otros aparatos electrónicos que puedan sincronizarse con el teléfono celular y/o que distraigan la atención durante las clases.

Estas guías para las escuelas secundarias en todo el distrito apoyan el aprendizaje en la clase y los esfuerzos para mejorar la cultura y el clima para todos los estudiantes con el fin de minimizar las distracciones y ayudar a los maestros a crear y mantener un entorno en la clase y en la escuela que conduzca al aprendizaje, la conversación y la colaboración.

Se espera que los estudiantes apaguen o silencien sus teléfonos celulares y los guarden en un lugar donde no sean visibles al entrar a clase, para poder prestar toda su atención y concentración a la clase.

Debido a que a todos los estudiantes se les asigna un *Chromebook*, estos aparatos cubren cualquier necesidad relacionada con la tecnología para apoyar el aprendizaje y eliminan la necesidad del uso del teléfono celular con fines educativos. Tenga en cuenta que los estudiantes que requieran el uso de teléfonos celulares y/u otros aparatos electrónicos debido al cumplimiento del plan IEP/504 o a una condición médica estarán exentos de esta política. Cada escuela puede determinar si el uso de aparatos electrónicos es esencial para una experiencia de aprendizaje, proyecto o actividad específica, y ajustar las pautas según corresponda para ese caso específico.

Si los estudiantes no pueden mantener los teléfonos fuera de la vista y en silencio durante el tiempo de instrucción, los maestros pueden:

- Dar una advertencia y recordar/pedir a sus estudiantes que guarden el teléfono en sus mochilas hasta que termine la clase.

- Si los estudiantes no cumplen y siguen haciendo mal uso de los aparatos electrónicos, se seguirán protocolos de disciplina progresiva. Esto puede incluir, pero no se limita a, las siguientes consecuencias: hacer que el estudiante entregue su teléfono a la oficina principal para que lo recojan los padres, o la entrega de referencias que resulten en detenciones y otras intervenciones relacionadas con la disciplina.

- El Distrito/las Escuelas pueden proporcionar guías adicionales sobre el uso de aparatos electrónicos. Las guías serán compartidas antes y al comienzo de cada año escolar.

Estacionamiento para Estudiantes de Escuela Secundaria

El uso del estacionamiento de la escuela por parte de los estudiantes es un privilegio extendido a los estudiantes de tercer y cuarto año de secundaria. Los estudiantes que no tengan una calcomanía/tarjeta de estacionamiento pueden ser remolcados después de una advertencia por parte de la administración de la escuela secundaria. Los estudiantes que son elegibles para un permiso de estacionamiento deberán solicitar, completar y presentar la solicitud con el fin de ser considerado para un permiso de estacionamiento. El período para presentar las solicitudes es durante el primer semestre. El costo de un permiso de estacionamiento es de $100 para el año o $50 para el segundo semestre solamente. Los estudiantes deben ir a la oficina correspondiente de cada escuela secundaria para completar la solicitud y comprar el permiso de estacionamiento. Si ocurre una violación de estacionamiento (descrita abajo), es a discreción del director(a) de la escuela secundaria abordar la violación que puede incluir advertencias, suspensión del permiso de estacionamiento por un período de tiempo determinado, o revocación por el resto del año escolar sin reembolso.

Pautas y Reglamentos:

- Las calcomanías/tarjetas de estacionamiento deben estar completamente a la vista y evidentes en el vehículo de acuerdo a los requisitos en el acuerdo de la escuela secundaria.
- Todos los vehículos y conductores deben tener licencia, estar asegurados y cumplir con el Código de Vehículos de Illinois en todo momento. La licencia de conducir válida y la prueba del seguro para el vehículo específico se deben demostrar para recibir un permiso de estacionamiento.
- Un padre o tutor legal debe dar permiso para que un estudiante obtenga privilegios de estacionamiento leyendo las expectativas y firmando la solicitud proporcionada por la escuela secundaria.
- Los estudiantes no están autorizados a conducir a la escuela hasta que un permiso se haya entregado físicamente al estudiante y el permiso esté completamente exhibido en el vehículo. Pagar por un permiso no garantiza un permiso si no se ha proporcionado toda la información.
- Todos los vehículos estacionados en la propiedad de U-46 están sujetos a registro como se indica en el Código Escolar de Illinois: 105 ILCS 5/10-22.6e así como el Código de Conducta Estudiantil U-46.
- El Distrito U-46 y las escuelas U-46 no son responsables por ningún robo o daño a los vehículos en la propiedad U-46.
- **La violación de cualquiera de los siguientes puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo advertencias, suspensión o revocación de los privilegios de estacionamiento sin reembolso de la cuota (Las violaciones también pueden ocurrir antes y después del horario escolar). La violación de lo siguiente también puede resultar en <u>REMOLQUE A COSTO DEL PROPIETARIO:</u>**
    - No pagar alguna o todas las multas de estacionamiento de la escuela.
    - Estacionar en un lugar para discapacitados sin un permiso válido para discapacitados.
    - Estacionarse en carriles de incendio, áreas de personal/facultad o áreas de carga de autobuses.

- Conducir mientras se está ausente sin permiso o transportar estudiantes ausentes sin permiso.
- No cumplir con las pautas y regulaciones de estacionamiento de la escuela.
- No cumplir con las leyes y reglamentos de conducción del Estado de Illinois.
- Cualquier infracción que se considere un peligro para la seguridad o la salud de uno mismo o de los demás.
- Los estudiantes pueden recibir una multa de estacionamiento después de una segunda advertencia por escrito.
- Los automóviles de los estudiantes pueden ser remolcados después de una tercera multa y notificación por escrito al estudiante y al tutor legal.
- CUALQUIER vehículo no autorizado puede ser remolcado a expensas del propietario.

- *Para obtener más información, consulte el glosario de términos del Código de Conducta Estudiantil U-46: "Permiso de Estacionamiento Revocado"*

Registros

Política de la Junta Educativa Sección 7.140

Para poder mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas para conducir registros o búsquedas razonables de la propiedad y equipo escolar, al igual que a los estudiantes y sus efectos personales. Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar el equipo y propiedad que controla y que le pertenece (como los armarios, escritorios, y estacionamientos) al igual que los efectos personales dejados allí por el estudiante, sin aviso o el consentimiento del mismo. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o de los efectos personales dejados en estos lugares. El jefe de gabinete/superintendente puede pedir ayuda por parte de los agentes policiales para conducir inspecciones y registros de los armarios, escritorios, estacionamientos y otros equipos de propiedad escolar para buscar drogas ilegales, armas, u otro material o sustancias ilegales o peligrosas, incluyendo registros hechos utilizando perros especialmente entrenados.

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o los artículos personales en su posesión (como: bolsas, carteras, mochilas, loncheras, etc.). El registro en sí debe realizarse de una manera que esté razonablemente relacionado con su objetivo y no excesivamente intrusivos teniendo en cuenta la edad y sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Búsquedas al Azar

El propósito de este procedimiento es respetar los derechos a la privacidad del estudiante, mientras protegemos el ambiente escolar como un lugar seguro para aprender. Los registros realizados al azar por la administración escolar, deben ser mínimamente intrusivos e implementados justamente. Los registros de los estudiantes, visitantes, lugares y cosas serán hechos de una manera que proporciona protección a los derechos Constitucionales, minimiza la intrusión personal, preserva la evidencia y permite la seguridad de todos mientras mantienen un ambiente de aprendizaje positivo. Los administradores escolares pueden utilizar detectores de metal de mano o el K-9 de la policía (unidad canina).

Al conducir los registros al azar, se llevarán a cabo en público y las preocupaciones de privacidad serán limitadas. La meta de este programa es prevenir e impedirles a los estudiantes de traer armas, drogas y contrabando a la escuela. Cuando se utilizan los registros al azar, el director o la persona nombrada por el director supervisarán el proceso de selección al azar. Para las escuelas secundarias habrá un mínimo de dos registros al mes con un máximo de seis. Los resultados de las búsquedas se documentarán y compartirán con la Seguridad del Distrito.

Confiscar Propiedad

Si un registro produce evidencia que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o normas del Distrito, tal evidencia puede ser confiscada por las autoridades de la escuela, y se podría tomar una acción disciplinaria. Cuando sea apropiado tal evidencia puede ser transferida a los agentes de policía.

Restricción y Aislamiento/Reclusión

Política de la Junta Educativa Sección 7.190

El uso del Aislamiento y Restricciones Físicas solamente serán utilizadas como medio de mantener un ambiente seguro y ordenado, y solamente hasta un cierto punto que sean necesarios para preservar la seguridad de los estudiantes y otros. El aislamiento y las restricciones físicas no serán utilizados como una forma de castigo. El propósito de esta Política es gobernar el uso del aislamiento y las restricciones físicas conforme a los requisitos del Código Escolar de Illinois. La Declaración de Derechos sobre Restricción Física, Reclusión y Aislamiento de la Junta Educativa del Estado está disponible en: ENLACE. El formulario de Restricción Física, Reclusión y Aislamiento de la Junta Educativa del Estado está disponible en línea en: LINK.

Además, la restricción física no será utilizada a menos que el estudiante (1) represente un riesgo físico a él/ella u otros, (2) no hay una contraindicación médica al utilizarla, y (3) el personal aplicando la restricción fue entrenado en cómo aplicarla de una forma segura. U-46 utiliza medidas proactivas a través de la formación del personal con el fin de seguir reduciendo los casos de aislamiento y restricción física.

1. Aislamiento/Reclusión

   "Aislamiento" se define como "el aislamiento involuntario de un estudiante solo en un salón de aislamiento u otro recinto fuera del salón de clases sin un adulto supervisor en el salón de aislamiento o recinto." Para un aislamiento, un adulto responsable de supervisar al estudiante debe permanecer a menos de dos pies del recinto. El miembro del personal encargado de la supervisión debe poder ver, oír y comunicarse con el estudiante en todo momento. La puerta no debe cerrarse con llave ni bloquearse para impedir la salida. Un estudiante en aislamiento no podrá ser supervisado mediante cámaras, grabaciones de audio o cualquier otro dispositivo electrónico de vigilancia.

   "Reclusión" significa una "técnica de control del comportamiento con el fin de calmar o desescalar que requiere la separación involuntaria y supervisada de un estudiante de sus compañeros de clase con un adulto debidamente formado durante parte del día escolar, sólo durante un breve periodo de tiempo, en un entorno no cerrado con llave." El adulto capacitado responsable de supervisar al estudiante debe permanecer en el mismo salón que el estudiante en todo momento durante la reclusión.

   El "Aislamiento" o "Reclusión" no incluye una pausa iniciada o solicitada por el

estudiante, una pausa sensorial iniciada por el estudiante o iniciada por los maestros, incluyendo un salón sensorial que contenga herramientas sensoriales para ayudar a un estudiante a calmarse y desescalar, una suspensión o detención dentro de la escuela, o cualquier otra medida disciplinaria apropiada, incluyendo el retiro breve de un estudiante al pasillo o a un ambiente similar.

2. Restricción Física
   La Restricción Física significa sostener a un estudiante o restringir de otro modo sus movimientos a través del uso de técnicas específicas y planificadas. La restricción física debe terminar inmediatamente cuando 1) termina la amenaza de peligro inminente de daño físico grave; o 2) el estudiante indica la incapacidad de respirar o el personal que supervisa al estudiante reconoce que el estudiante puede estar en dificultad respiratoria.

3. Intervención Física Momentánea
   La restricción física no incluye contacto de persona a persona momentánea, sin el uso de material o aparatos mecánicos, logrado con fuerza limitada, para (1) prevenir a un estudiante de completar un acto que pudiera resultar en posibles daños para él/ella u otros, o algún daño a la propiedad, o (2) apartar a un estudiante que ocasiona un disturbio y que no quiere abandonar el área.

4. Restricción Mecánica y Química
   Las restricciones mecánicas o químicas no serán utilizadas bajo cualquier circunstancia, y los procedimientos de la restricción recetada por el médico no será utilizada para el propósito de mantener la disciplina.

5. Restricción Física en Posición Prona
   "Restricción física en posición prona" significa una restricción física en la que se mantiene a un estudiante boca abajo en el suelo u otra superficie y se aplica presión física al cuerpo del estudiante para mantenerlo en posición prona. La restricción física en posición prona está prohibida en las escuelas públicas.

6. Restricción Física Supina
   "Restricción Física Supina" significa una restricción física en la cual un estudiante es sostenido boca arriba en el piso u otra superficie y se aplica presión física al cuerpo del estudiante para mantenerlo en posición supina. La restricción física en posición supina está prohibida a menos que se cumplan criterios específicos. 23 IAC 1.285

7. Notificación para los padres o tutores legales
   Si uno de los incidentes mencionados anteriormente ocurre con cualquier estudiante, se notificará de inmediato a los padres o tutores legales, quienes deberán recibir una notificación del incidente por escrito en un período de 24 horas, y los padres o tutores

legales del estudiante podrán solicitar una reunión con el personal escolar adecuado para hablar sobre el incidente. Se prefiere una reunión en persona; una conversación telefónica cumple este requisito. La notificación debe incluir 1) una copia de las normas sobre cuándo se puede usar el aislamiento, la reclusión y la restricción física; 2) información sobre los derechos de los padres, tutores legales y estudiantes; y 3) cualquier información sobre el derecho de los padres o tutores legales para presentar una queja ante el Superintendente del Estado, el proceso de queja y otra información para ayudar a los padres o tutores legales a entender el proceso de queja.

8. Procedimientos de Queja
   Cualquier padre o tutor legal, individuo, organización o representante puede presentar una queja por escrito y firmada ante el Superintendente del Estado, en la que alegue que un distrito escolar local u otra entidad que preste servicios al estudiante ha violado esta Sección. La queja deberá incluir todo lo siguiente 1) los hechos en los que se basa la queja; 2) la firma y la información de contacto del demandante; 3) si se conocen, los nombres y direcciones de los estudiantes implicados y el nombre de la escuela a la que asisten; 4) una descripción del problema, incluyendo cualquier hecho relacionado con el problema; y 5) una propuesta de resolución del problema en la medida en que se conozca.

Reportar el Acoso Escolar

La manera más efectiva para reportar el acoso escolar es reportándose a un empleado de su escuela. Proporcionamos una herramienta de informe adicional si no se siente cómodo(a) informando esto a su escuela.

Cualquier persona puede reportar un incidente de acoso a través del Formulario del Distrito U-46 para Reportar el Acoso publicado en el sitio web del Distrito bajo el enlace “Informes y Recursos sobre el Acoso.” Se puede hacer cualquier queja de manera anónima o puede compartir su nombre e información de contacto.

Aquí está el enlace de la Forma U-46 para Reportar el Acoso

El Distrito Escolar U-46 reconoce que un entorno seguro y civilizado es necesario para el aprendizaje y los logros de los estudiantes. Para asegurar la integridad física y emocional de todos nuestros estudiantes, el Distrito U-46 tiene una política de prevención de acoso (Política de la Junta Educativa 7.180 Prevenir y Responder al Acoso, Intimidación y Hostigamiento). Como parte de nuestra política y utilizando intervenciones y apoyos que reflejen un compromiso de nuestra filosofía positiva de disciplina, buscamos prevenir y responder, así como poner fin a los comportamientos de acoso por parte de estudiantes y adultos. Estamos enfocados en enseñar en lugar de castigar, enfatizando e involucrando prácticas restaurativas para reparar relaciones e incrementar conciencia propia y social. Enfatizamos las respuestas que son apropiadas para cada edad que ayudan a educar y rehabilitar al estudiante responsable del acoso, y al mismo tiempo abordamos el impacto que tuvo en el estudiante que fue objeto del acoso

Ejemplos de conducta prohibida incluyen, entre otros, insultos, insultos despreciativos, acoso, daños psicológicos, amenazas o daños físicos, amenaza o destrucción de propiedad, o uso o posesión de artículos que describan o implique odio o prejuicio de una de las características indicadas anteriormente (Vea la Política 7.180 para la definición de acoso escolar).

Acoso

Política de la Junta Educativa Sección 7.20

El Acoso está Prohibido

Se prohíbe el acoso sexual y el acoso por motivos protegidos (por ejemplo, raza u origen de nacionalidad) de estudiantes. Cualquier persona, incluyendo un empleado o agente del Distrito, o estudiante, que participe en acoso cuando se involucre en conducta o intimidación, ya sea física sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante, o que crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Cualquier persona, incluyendo un empleado o agente del Distrito, o estudiante, que participe en acoso sexual siempre que haga insinuaciones sexuales, solicite favores sexuales, y participe en otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual o basadas en el sexo, impuestas en base al sexo, que:

1. Niega o limita la provisión de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento, o hace de dicha conducta una condición del estado académico de un estudiante., o

2. Tiene el propósito o el efecto de:
    a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo de un estudiante;
    b. Crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo;
    c. Privar a un estudiante de las ayudas, beneficios, servicios educativos o tratamiento, o
    d. Hacer que la sumisión o el rechazo de dicha conducta sea la base de las decisiones académicas que afectan a un estudiante.

Los términos “intimidación”, “hostil” y “ofensivo” incluyen una conducta que tiene efecto de humillación, vergüenza o incomodidad. Entre los ejemplos de acoso prohibido por motivos protegidos se incluyen los insultos, el uso de calumnias despectivas, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar con la destrucción de la propiedad o destruirla, o llevar o poseer artículos que muestren o impliquen odio o prejuicios hacia una característica protegida. Ejemplos de acoso sexual incluye tocar, chistes o fotos vulgares, discusiones de experiencias sexuales, bromas relacionadas con características sexuales y difundir rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona.

Reportar una Queja de Acoso

Política de la Junta Educativa Sección 7.20
Cualquier estudiante que sienta que él o ella ha sido víctima de acoso o qué ha sido testigo de acoso debe notificarlo a un empleado escolar o al director. También puede presentar un reporte al coordinador de No-Discriminación o al director de Quejas. El coordinador de No-Discriminación es el:

Trisha Olson, Jefe de Asuntos Legales
355 East Chicago Street, Elgin, IL 60120
Trishaolson@u-46.org
847-888-5000 ext. 5450

Cualquier queja o investigación será tratada con confidencialidad para proteger los derechos de privacidad del estudiante involucrado. Los estudiantes que presenten quejas de buena fe no serán disciplinados.

Un empleado que recibe una queja de acoso por parte de un estudiante debe reportar la queja al Jefe de Asuntos Legales. El superintendente o persona designada deberá utilizar medidas razonables para informar a los miembros del personal y los estudiantes que el Distrito no tolerará el acoso; un ejemplo es incluir esta política en el manual apropiado. Cualquier empleado del Distrito que después de una investigación, se determine que participó en acoso estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido. Cualquier estudiante del Distrito que después de una investigación, se determine que participó en acoso estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo pero no limitado a: suspensión y expulsión de acuerdo con la política de disciplina.

Cualquier persona que haga una acusación falsa a conciencia con relación a acoso también estará sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido, con relación a los empleados, o la suspensión y expulsión, con respecto a los estudiantes.

Título IX y Declaración de la Política de Quejas de Equidad Sexual

Política de la Junta Educativa Sección 2.265 y 7.10

El Distrito Escolar U-46 mantiene su compromiso de asegurar el cumplimiento de todos los aspectos del Título IX, incluyendo abordar asuntos relacionados con la Equidad Sexual en la programación para estudiantes y el Acoso Sexual. Todos los recursos del Distrito sobre políticas y procedimientos administrativos para abordar el Título IX se pueden encontrar aquí. Esto incluye las políticas y procedimientos administrativos pertinentes de la Junta Educativa los cuales están diseñados para complementar el Código de Conducta Estudiantil. En cualquier caso en que este documento entre en conflicto con cualquier política de la Junta Educativa o precedente legal actualizado, se regirán por la política de la Junta Educativa y de la ley.

Glosario

Las definiciones y mayor información disponibles en la

Política de la Junta Educativa del Distrito U-46 Sección 7: Estudiantes

Ausencia	Una ausencia es cuando un estudiante no está físicamente presente en un programa académico. Una causa válida de ausencia significa la enfermedad, la celebración de una fiesta religiosa, la muerte de un familiar cercano, emergencia familiar, u otras situaciones más allá del control del estudiante según sea determinado por el director, o su designado, o con base en cada caso, incluyendo, pero no limitado a, la falta de vivienda y sus dificultades consiguientes (estudiantes que pueden estar sin hogar deben ser referidos al Departamento de Educación para Personas Sin Hogar de ROE del Condado de Kane para obtener ayuda adicional.), o cualquiera otra circunstancia que causan preocupación razonable al padre de la seguridad o salud del estudiante.
Mentir / Engañar / Deshonestidad Académica	Plagio, copiar, uso de Inteligencia Artificial y/o copiar el trabajo de otro estudiante u otra fuente
Afecto - Demostración Inapropiada de Afecto	El comportamiento inapropiado de naturaleza sexual, incluyendo, pero no limitado a la exhibición, relaciones sexuales con consentimiento mutuo, o posesión de material sexualmente explícito.
Alternativa a la Suspensión -Programa de Agencia Externa	El estudiante puede haber cometido una ofensa y el Distrito Escolar le brinda al estudiante la oportunidad de participar en un servicio basado en investigación y aprobado por el Distrito de agencias externas de la comunidad local. La administración de la escuela se pone en contacto con el padre o tutor legal y lo remite al programa con la aprobación del padre o tutor legal.
Alternativa a la Suspensión - Programa de aprendizaje Basado en la Web	El estudiante puede haber cometido una ofensa y el Distrito Escolar le brinda al estudiante la oportunidad de participar en un servicio web basado en investigación y aprobado por el Distrito. La administración de la escuela se pone en contacto con el padre o tutor legal y lo remite al programa con la aprobación del padre o tutor legal.
Incendio Provocado o un Incendio	Intentar, ayudar o iniciar un fuego en cualquier propiedad de la escuela. Esto incluye posesión no autorizada de un líquido inflamable o materiales con la intención de establecer un incendio.
Inteligencia Artificial (IA)	Se refiere a una amplia área de la informática centrada en el desarrollo de máquinas capaces de simular la inteligencia humana. Estos sistemas están diseñados para realizar tareas que normalmente requieren capacidades cognitivas, como comprender el lenguaje, reconocer patrones, tomar decisiones y aprender de la experiencia. Algunos ejemplos son Chatgpt, Deepseek, Gemini, DALL-E, etc.

Asistencia - Falta de asistencia a la clase/lugar asignado	Durante el día escolar, los estudiantes deben estar en el lugar designado en su horario, a menos que un miembro del personal les conceda permiso para estar en otro lugar.
Asistencia-Lugar inapropiado/Fuera de los límites	Se considera que un estudiante está en un lugar inapropiado/ fuera de los límites cuando está en un área de la propiedad del distrito que está restringida a los estudiantes.
Asistencia - Tarde	Se considera que un estudiante ha llegado tarde si llega después de que el período de clase haya comenzado como se indica en el horario del timbre.
Agresión a un Miembro del Personal	Un estudiante comete una agresión física hacia un miembro del personal cuando toca intencionadamente a un miembro del personal de manera prohibida o ilegal. Los ejemplos incluyen pero no están limitados a: golpes deliberados, empujones, codazos, aventones, patadas, pellizcos, tropezones, mordidas, escupidas, bofetadas, o arañar a otra persona
Agresión de un Estudiante	Un estudiante comete una agresión física hacia otro estudiante cuando toca intencionalmente a otro estudiante de manera prohibida o ilegal. Los ejemplos incluyen pero no están limitados a: golpes deliberados, empujones, codazos, aventones, patadas, pellizcos, tropezones, mordidas, escupidas, bofetadas, o arañar a otra persona.
Acuerdo del Contrato de Comportamiento	Un acuerdo que especifica las expectativas de comportamiento, los apoyos y las intervenciones disponibles, así como las posibles consecuencias del incumplimiento de los comportamientos esperados especificados.Este acuerdo se elabora en colaboración con el administrador, el estudiante, los padres/tutores legales y (si procede) otros miembros del personal.
Evento de Comportamiento	Un evento de comportamiento es un incidente relacionado con la escuela en el cual un estudiante causó una interrupción del entorno de aprendizaje. Un evento de comportamiento es referido por un miembro del personal, un maestro o un administrador. Un miembro del personal o administrador apropiado ingresa un informe de evento de comportamiento en el sistema de información del estudiante para documentar el evento escolar y la resolución del mismo. Se requiere que un miembro del personal notifique a un padre o tutor legal de un registro de eventos de comportamiento en el Sistema de Información del Estudiante
Plan de Intervención de Comportamiento (BIP por su siglas en inglés)	El Plan de Intervención de Comportamiento se enfoca en de uno a tres comportamientos indeseables de un estudiante con intervenciones que estén vinculadas a las funciones del comportamiento; cada intervención aborda específicamente un comportamiento objetivo mensurable y claramente establecido. Un BIP puede incluir estrategias de prevención, que detienen el comportamiento antes de que comience, así como los comportamientos de los reemplazantes, los cuales logran la misma función que el comportamiento perturbador sin causar interrupciones. Se considera el ambiente, y el equipo de FBA /BIP (por sus siglas en inglés) puede determinar que se requiere un cambio en el horario de un estudiante o la disposición en su salón de clase. Además, El BIP (por su siglas en inglés) proporciona un plan para promover el nuevo comportamiento mientras que responde al comportamiento anterior que se está reemplazando

Amenaza de Bomba	Hacer una amenaza o proporcionar falsa información en relación con la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad escolar sin causa, ya sea por escrito, en persona, o por teléfono u otros medios electrónicos
Intimidación / Acoso (Bullying)	La intimidación incluye el acoso cibernético y se entiende todo acto o conducta grave o dominante física o verbal, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por vía electrónica, dirigida hacia un estudiante o estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tuvieran el efecto de uno o más de los siguientes: 1) poniendo al estudiante o estudiantes en temor a daño a la propiedad o persona del estudiante; 2) causando un efecto sustancialmente negativo de la salud física o mental del estudiante o los estudiantes; 3) interferir sustancialmente con el rendimiento académico de los estudiantes; o el estudiante; 4) interferir sustancialmente con el estudiante o con la capacidad de participación de los estudiantes en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios otorgados por una escuela. (Política 7.1 de la Junta Educativa). Para reportar acoso, comuníquese con el director de su escuela, correo electrónico reportbullying@u-46.org, o la página web de U-46 sistema de recurso para reportar bullying en la página web de U-46 bajo el enlace Parent and Student.
Intimidación basada en el comportamiento con Prejuicios	Una ofensa, verbal, escrita o de naturaleza simbólica, cometida contra una persona o propiedad motivada por la imparcialidad del infractor, una opinión o actitud negativa hacia un grupo de personas basándose en su raza, el género, la orientación de género, religión, discapacidad, orientación sexual o el origen étnico/nacional u otras categorías protegidas.
Intimidación Basada en el Acoso Sexual	Avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y /u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual, dirigida a otros. Cualquier persona que participa en un acoso sexual cuando él o ella hace avances sexuales, solicita favores sexuales, y participa en otra conducta inapropiada verbal o física o de naturaleza sexual, dirigida con base en sexo, que: 1. Niega o limita la provisión de ayuda educativa, beneficios, servicios, o tratamiento; o que hace que tal conducta es una condición del estatus académico del estudiante; o 2. Tiene el propósito o efecto de: a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo del estudiante; b. Crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo; c. Privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficios, servicios, o tratamiento; o d. Hacer que la sumisión o el rechazo de tal conducta sean la base para tomar las decisiones académicas que afectan a un estudiante. Los términos “intimidar,” Ejemplos de acoso sexual incluyen tocar, bromas o imágenes groseras, discusiones sobre experiencias sexuales, burlas relacionadas con características sexuales y difusión de rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona (Política de la Junta 7:20).
Suspensión del Autobús	Una suspensión del autobús es cuando el estudiante pierde los privilegios de transporte de autobús. Esta resolución se utiliza cuando un estudiante comete un delito en el autobús el cual se determina que es una interrupción significativa a la seguridad de los demás, o una amenaza para la seguridad de los demás. Si el estudiante no tiene un transporte alternativo durante la suspensión del autobús, la regla de suspensión fuera-de la-escuela será aplicada.
Registrarse a la Entrada y Salida (CICO, por sus siglas en inglés)	La intervención se centra en hacer una conexión entre el estudiante con un adulto que se interesa y proveer retroalimentación positiva para el estudiante durante todo el día. Las características principales de (CICO, por sus siglas en inglés) son un mayor contacto de los estudiantes con comentarios positivos específicos, un mayor contacto de los estudiantes con comentarios correctivos específicos y efectivos y un mayor contacto de

	los estudiantes con la atención diseñada para proporcionar una amplia práctica de comportamientos específicos.
Servicio Comunitario	El administrador le hace una referencia al estudiante y al padre/tutor legal a una agencia de servicio a la comunidad para el apoyo que ha sido aprobado por el Distrito Escolar.
Conferencia	Una comunicación que se lleva a cabo cara a cara, por teléfono o por otros medios electrónicos.
Mediación de Conflictos	Los trabajos oficiales de la escuela con un estudiante o estudiantes para resolver un conflicto para mediar en la situación con una resolución. El oficial de la escuela les notificará a los padres/tutores legales de todos los estudiantes involucrados.
Consecuencia	Un resultado que se deriva de una acción o condición.
Consumo/Uso	El estudiante ha consumido, ingerido, asimilado, inhalada, o inyectado cualquiera de las sustancias enumeradas en esta infracción
Comportamiento Criminal	Cualquier comportamiento que se considere una infracción contra la ley.
Intimidación Cibernética	La intimidación cibernética significa la intimidación a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, imágenes escritas, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, sistema de foto-electrónico, o un sistema de foto-óptico, incluyendo, sin limitación de correo electrónico, las comunicaciones por Internet, instantánea, mensajes o comunicaciones por fax. La intimidación cibernética también incluye la distribución por medios electrónicos de comunicación asumiendo la identidad de otra persona o la suplantación de otra persona como el autor de la publicación del material en mensajes y la creación o suplantación que crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de la intimidación. La intimidación cibernética también incluye la distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona de la publicación de material en un medio electrónico que pueda ser accedido por una o más personas si la distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de la intimidación(Política de la Junta 7:180). Para reportar bullying, comuníquese con el director de su escuela, o por correo electrónico reportbullying@u-46.org, o la página del distrito U-46 sistema de recurso para reportar bullying en la página web de U-46 bajo el enlace Parent and Student.
Demostración y Protestas	Perturbación deliberada de las actividades escolares por medio de una marcha o de una reunión que impide el desarrollo normal de las clases o actividades escolares. Las protestas en terrenos escolares están permitidas a menos que estas protestas: (1) cause una interrupción material o sustancial; (2) interfiera con la misión educativa de la escuela; (3) cause una preocupación de seguridad; (4) use palabras o símbolos que sean vulgares, lujuriosos, obscenos o claramente ofensivos; o (5) usar palabra o símbolos que amenacen al personal de la escuela u otros estudiantes.
Detención	Una detención se asigna a un estudiante por un período de tiempo antes o después de la escuela durante 60 minutos o menos. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.
Detención - Extendida	Una detención se asigna a un estudiante por un período de tiempo, antes o después de la escuela, de 61-120 minutos. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.

Detención - Durante el Almuerzo	El tiempo de recreo no se le puede quitar a un estudiante como castigo. La suspensión fuera de la escuela no puede ser usada como consecuencia por no asistir a una detención.
Detención - Escuela en Sábado	El estudiante fue asignado para asistir a una detención de la escuela el sábado como lo determine el programa de la escuela. Los programas de la escuela de los sábados tienen una duración de 60-240 minutos. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.
Evaluación diagnóstica de salud mental	Una evaluación realizada por un profesional de salud mental que identifica si un individuo tiene uno o más diagnósticos de salud mental. Esto es en contraste con una evaluación educativa, que no se enfoca en aclarar un diagnóstico de salud mental del estudiante.
La Alteración del Ambiente de Aprendizaje	Interrupciones del ambiente de aprendizaje ocurre cuando la intensidad y la duración de la conducta individual del estudiante en relación con la naturaleza sustancial de la infracción no permiten la continuación del aprendizaje. Cuando esto ocurre, se opone a la capacidad del estudiante para volver al principio del aprendizaje o significativamente perturba el ambiente de aprendizaje de la escuela hasta que un plan de intervenciones se pueda poner en el lugar. Comportamiento (incluyendo posesión de juguetes en el nivel elemental) que interfiere con la enseñanza, el aprendizaje y la orden del ambiente, que incluye, pero no se limita a: Platicar, aventar objetos, juegos bruscos, burlas, negarse a permanecer en el asiento, ruidos groseros, venta de artículos en la escuela, etc. Nada de esto impide los derechos del estudiante como fue proporcionado por la Ley de Individuos con Discapacidades.
Violación del código de vestimenta	Consulte las páginas 26-27 de este Código de Conducta Estudiantil.
Distribución o Venta	Un estudiante ha diseminado o transferido sustancias prohibidas con o sin compensación.
Drogas, Incluyendo Alcohol	Sustancias alcohólicas, inhalantes u otras sustancias tóxicas y sustancias controladas peligrosas, incluyendo medicamentos de prescripción, medicamentos de venta libre, o se parezcan a éstas y sustancias representadas como sustancias controladas y de drogas parafernalias.
Debido Proceso	El proceso por el cual un estudiante está enfrentando medidas disciplinarias de las alegaciones se le da aviso oral y/o por escrito, una oportunidad de escuchar la evidencia y la oportunidad de responder a las acusaciones. El Debido Proceso se le proporciona al estudiante antes de que las medidas disciplinarias se apliquen. Nota: un estudiante que representa un peligro para personas o propiedad puede ser retirado del ambiente escolar de inmediato con la notificación y la audiencia siguiente, tan pronto como sea posible pero antes de la aplicación de una suspensión o expulsión de la escuela.
El Mal Uso de Dispositivos Electrónicos	El uso de dispositivos de comunicación, tales como teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante el día escolar o en los autobuses escolares a menos que sea un caso de emergencia. Otros dispositivos incluyen, pero no se limitan al uso de un iPod, reproductor de CD o juego de mano, uso de teléfonos móviles con cámara o cámara de PDA para invadir la privacidad (en vestuarios, baños, etc.) o en violación del presente código de conducta. (Vea también el Zonas de Uso para el Teléfono Celular)
Entrada Errónea	El delito se ha introducido erróneamente y no afecta al estudiante

Ausencia Justificada	Una ausencia justificada válida significa una ausencia por la cual existe una causa válida, ya sea conocida por el director o su designado, o atestiguada por una carta (o nota) firmado por el padre o tutor legal que establece dicha causa y aprobada por el director o designado por el director, ya sea antes o después de la fecha de la ausencia.
Expulsión	Expulsión significa la eliminación de un estudiante de una escuela del Distrito Escolar U-46 durante un período de más de 10 días consecutivos durante un período definido de tiempo que no deberá exceder de 2 años del calendario. La Junta Educativa puede aprobar una expulsión con o sin oportunidades de educación. Si se aprueban los servicios educativos durante una expulsión, el estudiante no regresaría a la escuela donde ocurrió la infracción.
Expulsión Bajo la Política de Cero Tolerancia	Se refiere a una acción tomada por la agencia educativa local de retirar a un niño(a) de su escuela regular por el resto del año escolar o más tiempo debido a políticas de cero tolerancia. Una política de cero tolerancia es una política que tiene como resultado la expulsión obligatoria de cualquier estudiante que cometa una o más infracciones especificadas.(por ejemplo, delitos relacionados con pistolas, u otras armas, o violencia, o factores similares, o combinaciones de estos factores).Una política se considera de "cero tolerancia" aunque haya algunas excepciones al aspecto obligatorio de la expulsión, como permitir que el jefe administrativo de una agencia educativa local modifique la expulsión caso por caso. No existen políticas de cero tolerancia en el distrito U-46.
Expulsión- con Servicios Educativos Proporcionados	Se refiere a una acción tomada por la agencia educativa local de retirar a un estudiante de su escuela regular por razones disciplinarias, y proporcionar servicios educativos al estudiante (por ejemplo, instrucción o tutoría en casa proporcionada por la escuela; transferencia a una escuela alternativa) por el resto del año escolar (o más) de acuerdo con la política de la agencia educativa local. La expulsión con servicios educativos también incluye las expulsiones que resultan de las violaciones de la Ley de Escuelas Libres de Armas que se modifican a menos de 365 días.
Extorsión/Fuerte Armado/Chantaje	El proceso de obtener la propiedad de otro, con o sin el consentimiento de éste, el uso ilícito de la fuerza, miedo, o amenaza, incluyendo robo y expoliación.
Falsa Alarma	Hacer intencionalmente o maliciosamente una falsa alarma para interrumpir o alterar el entorno escolar. Los ejemplos incluyen activar una alarma de incendio o reportar un incendio sin una causa válida, hacer una falsa amenaza de daño a otros en persona o usar fuentes de redes sociales.
Información/Acusación Falsa	Dar información voluntaria o maliciosamente falsa, registrar o hacer una acusación en contra del personal escolar u otros estudiantes.
FBA / Camino del Comportamiento	Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA): Un proceso que se centra en la determinación del proceso de un comportamiento (es decir, la función) y la identificación de los eventos ambientales que lo rodean (es decir, antecedentes y consecuencias). La información obtenida a través de este proceso de guía y desarrollo de un Plan de Intervención de Conducta (BIP). Esta intervención se enfoca en proporcionar un esfuerzo dirigido a moldear el comportamiento del estudiante a través de un plan único que se basa en un análisis de la función del comportamiento del estudiante y de sus necesidades socioemocionales.

Pelear	Un incidente en el que dos o más estudiantes con contacto físico, tocan o golpean real o intencionalmente a otra persona en contra de su voluntad ya sea con golpes, patadas, bofetadas. Las ofensas incluyen pelear con lesiones o pelear sin lesiones.
Fuegos Artificiales / Explosivos	Sustancias combustibles o explosivos o combinación de sustancias o artículos, no incluye artículos tales como: bengalas, bombas de humo, serpientes, luciérnagas, matracas, gas de olor y pistolas de juguete. Esto se ajusta a la definición de la Recopilación de Datos sobre Derechos Civiles (CRDC).
Alteración de Alimentos	Poner cualquier sustancia en la comida o bebida de otra persona, la cual puede envenenar o contaminar un alimento o bebida, o verter en el cuerpo de una persona, lo que provoca una lesión o daño a la persona.
Falsificación / Falsificación de Dinero	Falsificar a propósito el nombre de otra persona o hacer y/o distribuir copias realistas de algo, sobre todo dinero, con el fin de defraudar o engañar.
Apostar	Apuestas de dinero o de bienes en propiedad escolar o durante eventos escolares.
Pandillas/Actividad de Pandillas	Participación del estudiante en pandillas o actividades relacionadas a pandillas, incluyendo el exhibir señales de pandillas o parafernalia. Una “pandilla” significa cualquier organización en curso, asociación, o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, teniendo como una actividad principal la comisión de uno o más actos criminales o actos violando las normas escolares, de cual tiene un nombre identificable o signo o símbolo identificable, y quienes miembros individualmente o colectivamente participando, o ha participado en, un patrón de actividades criminales de pandillas o actividad relacionada a la violación de las normas escolares. La actividad de pandilla incluye, pero no se limita a, cualquier acto promocionando la pandilla y posesión o uso de los símbolos de pandillas, como dibujos, señas de mano o vestimenta (Política 7.190 de la Junta Educativa)
Intimidación / Acoso	Los estudiantes participan en conductas que afectan a los beneficios tangibles de la educación de otros estudiantes, que interfieren injustificadamente en el rendimiento educativo de un estudiante o que crean un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.Ejemplos de conducta prohibida incluye, pero no se limitan a, insultos, uso de calumnias despectivas, acoso, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción real de la propiedad, o el uso o posesión de artículos que representan o implican odio o prejuicio basado en una característica protegida indicada anteriormente.(Política de la Junta 7:20). Ver también acoso.
Delitos de Odio	Delito cometido motivado, en todo o en parte, por prejuicios del agresor contra una raza, origen étnico o nacional, religión, discapacidad, orientación sexual, género, identidad de género u otra característica protegida; también conocido como delito por prejuicio.
Novatada	Participar en una novatada de cualquier tipo de acoso o comportamiento agresivo que causa daño físico y psicológico a un miembro del personal u otro estudiante, o animando a otros estudiantes a participar en tal conducta. Esta conducta prohibida incluye, pero no se limita a, cualquier uso de la violencia, intimidación, fuerza, ruido, coacción, amenazas, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o la destrucción de propiedad, represalia, novatada, bullying, bullying utilizando una computadora de la escuela o una red en la

	computadora de la escuela, u otra conducta comparable (Política 7.190 de la Junta Educativa). Ver la intimidación.
Violación del código de identificación-Otros comportamiento	Se requiere que los estudiantes lleven y muestren su identificación de estudiante mientras asisten a la escuela.
Lenguaje Inapropiado	El uso hablado o escrito de expresiones vulgares, tales como insultos, malas palabras, o amenazas.
Incitar o Participar en una Interrupción de la Escuela	Causando una interrupción en el ambiente de aprendizaje o la prevención de la conducta.
Lesión	Hace referencia a una lesión corporal tal como, pero no limitada a: daño, pérdida de uso o dolor a una persona, herida, hematoma, corte, erupción cutánea, laceración, rasguño, herida superficial, confusión, fractura, quemadura, ruptura
Intención	Intención significa que el propósito de una persona es el de hacer o no hacer un acto en particular.
Infracción	Negarse a seguir una instrucción o dirección específica de un adulto a través de la desobediencia, el desafío, la indisciplina o el incumplimiento que incluye, pero no se limita a, alejarse cuando un adulto está hablando con el estudiante, responder a un adulto, negarse a trabajar en clase, negarse a presentarse en la oficina o negarse a permitir el registro.
Aislamiento Temporal	Aislamiento significa el confinamiento de un estudiante en un lugar, ya sea dentro o fuera del salón de clase, de cual se le restringe la salida del estudiante (Política 7.190 de la Junta Educativa)
Agente Policial- Arresto	El arresto de la policía ocurre cuando un estudiante comete una infracción relacionada con la escuela y se le informó a la policía. Después de que la policía lleve a cabo una investigación independiente, la policía arresta al estudiante y remueve al estudiante del cuidado y de la custodia de las autoridades escolares. Los administradores escolares notifican de inmediato a los padres/tutores legales.
Agente Policial - Referencia a Funcionarios de la Ley	Una acción por la cual un estudiante es denunciado a cualquier agencia o funcionario de la ley, incluyendo una unidad de policía escolar, por un incidente que ocurre en terrenos escolares, durante eventos relacionados con la escuela, o mientras toma el transporte escolar, independientemente de si se toman medidas oficiales. Las sanciones, multas, remisiones judiciales y arrestos relacionados con la escuela se consideran referencias a los funcionarios de la ley.
Agente Policial - Reportar a la Policía	Ciertos delitos requieren informes a la policía, mientras que otros dependen de si la actividad se considera un comportamiento criminal. Una norma o criterio para determinar si un delito es razonable para hacer un reporte o no a la policía es si el comportamiento se considera ilegal o si causa lesiones a las personas. El Distrito Escolar U-46 y las 11 jurisdicciones de la policía de la comunidad dentro de los límites del Distrito Escolar tienen un Acuerdo de Información Recíproca para compartir información relacionada con

	la actividad criminal juvenil dentro y fuera de la escuela, así como informes o delitos relacionados con la seguridad escolar.
Zona inadecuada/fuera de los límites	Se considera que un estudiante está en un área inapropiada y/o fuera de los límites cuando está en un área prohibida fuera de la clase u otra área asignada sin permiso y permaneciendo en un área donde la supervisión del personal no está asignada para el estudiante y el estudiante no está participando en el horario educativo.
Pérdida de Privilegios	El estudiante pierde un privilegio según lo determinado por la administración. La pérdida de privilegios incluye la posibilidad de asistir a un evento no educativo como participante, como un concurso de talentos, baile, excursión no educativa, concierto, viaje de campo, u otro evento.
Mediación - Administrador	Un administrador lleva a cabo una conversación restaurativa con dos o más partes implicadas en un conflicto para resolverlo y restablecer las relaciones. Se notifica a los padres o al tutor legal.
Mediación - Compañero	La mediación entre compañeros es un programa que está organizado por las autoridades escolares que proporcionan una oportunidad para los estudiantes que están dispuestos a mediar en una situación utilizando compañeros para mitigar y ayudar a guiar el proceso, supervisado por el oficial de la escuela.
Mentor	Hay una variedad de programas de orientación para los estudiantes. En todos los casos, los programas de asesoría solamente serán ofrecidos a los estudiantes con la aprobación del padre/tutor legal. Los asesores que trabajan con los estudiantes están obligados a completar una verificación de antecedentes penales y completar un proceso de entrenamiento aprobado por el Distrito Escolar.
Ofensa No Definida	Cualquier otro comportamiento o acto ilegal no definido en el código de conducta.
Conferencia de Padres o Tutor Legal	El oficial de la escuela tiene una conferencia con el padre/tutor legal de un estudiante con respecto a una preocupación académica o de comportamiento.
Permiso de Estacionamiento Revocado	La intervención se utiliza cuando un administrador determina que se requiere el uso del estacionamiento de un estudiante a ser revocado debido a la preocupación de comportamiento.
Repasar de Nuevo PBIS	La intervención de repasar nuevamente PBIS (por sus siglas en inglés) proporciona una nueva enseñanza de las expectativas de comportamiento de un estudiante o grupo de estudiantes a nivel escolar a partir de los datos. Re-enseñar se conoce como re-esfuerzo ya que proporciona un enfoque adicional y la práctica de conductas específicas.
Agresión Física	Comportamiento amenazador que indica la posible intención de causar daño a otra persona. Este comportamiento incluye, entre otros, el abuso verbal o físico, los gestos amenazantes y la proximidad física inapropiada. El comportamiento físicamente agresivo es intencionado y se realiza para intimidar y/o hacer que la víctima tema por su seguridad.
Contacto Físico - Inapropiado	Acción física agresiva contra otro ─ pegarle deliberadamente, empujar, picar, aventar, patear, pellizcar, tropezar, morder, escupir, abofetear, o rasguñar a otra persona.

Plagio	Presentando deliberadamente las ideas, obras, o declaraciones de otro como si fueran propios, sin el reconocimiento de la fuente. Plagio también puede ser denominado como la falta de honradez académica.
Posesión	"Posesión" significa tener cualquier conocimiento de y control sobre un artículo. El control incluye, pero no se limita a, tener acceso a un artículo en un armario de la escuela, efectos personales, un vehículo u otro lugar donde se encuentra el artículo. No tiene que ser necesario que el estudiante intente controlar el artículo.
Posesión con Intención de Distribuir	El estudiante tiene en su posesión, como se ha definido anteriormente, cualquiera de las sustancias enumeradas en esta infracción con la intención de distribuir o transferir a otra persona/personas con o sin compensación.
Posesión de un arma de fuego o un artefacto explosivo	Se refiere a cualquier arma diseñada (o que pueda convertirse fácilmente) para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo. Esto incluye pistolas, bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas caseras o dispositivos similares diseñados para explotar y capaces de causar daños físicos o materiales.
Daños a la Propiedad o Vandalismo	Daño, destrucción o desfiguración de la propiedad que pertenece a la escuela u otros.
Reunión de Reingreso	La reunión de reingreso se produce después de una suspensión fuera-de-la-escuela el día que el estudiante regrese a la escuela. Los padres/tutores legales se solicitan para asistir a esta reunión. La reunión es guiada por una forma que es requerida.
Referencia a una Agencia Externa dentro de la Comunidad	El oficial de la escuela refiere al estudiante y al padre/tutor legal a una agencia externa para ayudarle con una preocupación académica o de comportamiento. La agencia externa ha sido aprobada por el distrito escolar para proporcionar los servicios.
RENEW - Rehabilitación, Empoderamiento, Apoyos Naturales, Educación y Trabajo	Esta intervención se centra en la planificación centrada en el estudiante y el establecimiento de las metas a Nivel 3 para los estudiantes de escuelas intermedia/secundarias. Rehabilitación, Empoderamiento, Apoyos Naturales, Educación y Trabajo (RENEW, por sus siglas en inglés) es un modelo basado en la evidencia estructurada en torno a la planificación de transición individualizada para los jóvenes con problemas emocionales y de comportamiento. El plan de transición es creado con la juventud como la fuerza motriz, en honor a su voz y visión. RENEW genera oportunidades creativas para envolverse alrededor del estudiante y ayudarle a lograr los resultados que desea, como, por ejemplo, terminar la escuela secundaria, el empleo y la educación después de la secundaria.
Círculo Restaurativo	Un círculo es una práctica restaurativa versátil que se puede usar de manera proactiva, para desarrollar relaciones y construir una comunidad o de manera reactiva, para responder a las faltas, los conflictos y los problemas. Los círculos brindan a las personas la oportunidad de hablar y escucharse en un ambiente de seguridad, decoro e igualdad. El proceso del círculo permite a las personas contar sus historias y ofrecer sus propias perspectivas (Pranis, 2005). El círculo tiene una amplia variedad de propósitos: resolución de conflictos, sanación, apoyo, toma de decisiones, intercambio de información y desarrollo de relaciones. Los círculos ofrecen una alternativa a los procesos de reunión contemporáneos que a menudo dependen de la jerarquía, el posicionamiento de ganar-perder y el argumento (Roca, Inc., n.d.)

Conferencia Restaurativa	Una conferencia restaurativa es una reunión estructurada entre los infractores, víctimas y familiares y amigos de ambas partes, en la que se ocupan de las consecuencias del delito o irregularidad y deciden la mejor manera de reparar el daño. Esto no es una asesoría ni un proceso de mediación, la conferencia es un método de resolución de problemas sencillo y sensible a las víctimas que demuestra cómo los ciudadanos pueden resolver sus propios problemas cuando se les proporciona un foro constructivo para hacerlo. La participación en conferencias es voluntaria. Una vez que se determina que una conferencia es apropiada y los delincuentes y las víctimas han aceptado asistir, el facilitador de la conferencia invita a otros afectados por el incidente: la familia y los amigos de las víctimas y los infractores (O'Connell, Wachtel y Wachtel, 1999). En la práctica, se puede llevar a cabo una Conferencia Restaurativa informal con un administrador que facilita una conferencia entre el agresor y la (s) víctima (s) (estudiantes y / o personal) con el propósito de resolver conflictos y reparar daños.
Conversación Restaurativa	La intervención de una conversación restaurativa se lleva a cabo entre un adulto y uno o más de los estudiantes involucrados en un incidente menor para resolver el conflicto. Una práctica restaurativa informal incluye declaraciones afectivas, que comunican los sentimientos de las personas, así como preguntas afectivas, que hacen que las personas reflexionen sobre cómo su comportamiento ha afectado a los demás (McCold y Wachtel, 2001). El uso de prácticas restaurativas informales reduce dramáticamente la necesidad de prácticas restaurativas formales que consumen más tiempo. El uso sistemático de prácticas restaurativas informales tiene un impacto acumulativo y crea lo que podría describirse como un medio restaurador: un entorno que fomenta constantemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad de una manera que probablemente es mucho más eficaz en lograr la disciplina social en comparación con nuestra actual dependencia en el castigo y las sanciones (Wachtel, 2013).
Prácticas Restaurativas	Una ciencia social que estudia cómo construir capital social y lograr la disciplina social a través del aprendizaje participativo y la toma de decisiones. El uso de prácticas restaurativas ayuda a reducir el crimen, la violencia y la intimidación, mejora el comportamiento humano, fortalece a la sociedad civil, proporciona un liderazgo efectivo, restablece las relaciones y repara daños. Las prácticas restaurativas incluyen el uso de procesos informales y formales que preceden a los delitos, aquellos que construyen relaciones de manera proactiva y un sentido de comunidad para prevenir conflictos y delitos. (Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas)
Restitución	El acto de compensar por la pérdida o daño de una propiedad.
Represalia	Una represalia contra cualquier persona que reporta como un acto de bullying o cualquier otro acto, es prohibido. El acto de represalia de un estudiante será tratado como bullying para el propósito de determinar cualquier consecuencia u otra acción remediable y apropiada (Política 7.180 de la Junta Educativa).
Restricción	Restricción Física - La Restricción Física significa mantener a un estudiante o de otra manera restringir sus movimientos a través del uso de técnicas planeadas y específicas. Intervención Física Momentánea - La restricción físico no incluye contacto de persona a persona momentánea, sin el uso de material o aparatos mecánicos, logrado con fuerza limitada, para (1) prevenirla a un estudiante de completar un acto que pudiera resultar en posibles danos a él/ella mismo u otros, o algún daño a la propiedad, o (2) remover un estudiante perturbador que no quiere abandonar el área (Política 7.190 de la Junta Educativa). Reunión de Reingreso

Robo - con o sin una arma	El estudiante toma o intenta tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, en circunstancias conflictivas, mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usar la fuerza o la violencia y/o intimidando a la víctima, con o sin un arma según se define en este Código. Una diferencia clave entre el robo y el hurto es que el robo consiste en la toma de la propiedad de una persona mediante el uso de la fuerza. (los elementos incluyen cualquiera de los siguientes: exigencia bajo amenaza, robo, agresión a la víctima).
SAIG – Grupo de Instrucción Académica Social	La intervención es un grupo social y académico de instrucción (SAIG) que se centra en las habilidades prosociales, la solución de problemas o el comportamiento académico para reemplazar los comportamientos identificados cuando el estudiante comete la ofensa u ofensas. El grupo continúa involucrando el uso de la tarjeta de informe de progreso diario (DPR).
Agente Policial- Arresto	Se refiere al arresto de un estudiante por cualquier actividad llevada a cabo en las instalaciones de la escuela, durante actividades escolares fuera del campus (incluyendo mientras toma el transporte escolar), o debido a una referencia de cualquier miembro del personal de la escuela. Todos los arrestos relacionados con la escuela se consideran casos referidos a la policía.
Enviado a Casa Temprano	Un estudiante no puede ser enviado temprano a casa por un oficial de la escuela sin un incidente de comportamiento que resulte en una suspensión fuera de la escuela, tal como se definen en este glosario, a menos que el padre/tutor Legal sea notificado de un problema médico que requiere atención inmediata.
Textos Sexuales (Violación Tecnología)	Textos sexuales es el acto de enviar mensajes sexualmente explícitos o fotos entre los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico.
Comportamiento Sexual	NOTA: Los estudiantes de cualquier género/identidad de género pueden ser víctimas o perpetradores de actividad, conducta o agresión sexual. La clasificación de estos incidentes debe tener en cuenta la edad y el comportamiento apropiado para el desarrollo del agresor o agresores. Esto no incluye lo siguiente, que no es perturbador: (a) la expresión del género/identidad de género o la orientación o preferencia sexual, o (b) la muestra apropiada de afecto durante horarios fuera de clase. **Actividad sexual:** acoso sexual; indecencia pública (es decir, mostrar el trasero o los pechos), difundir imágenes sexuales sin ropa; pornografía infantil; obscenidad; y de forma consciente y voluntaria: acariciar, tocar o penetrar los órganos sexuales, el ano o los pechos de otra persona. **Abuso/conducta sexual:** tocar o acariciar de forma consciente y sin consentimiento, directamente o a través de la ropa, los órganos sexuales, el ano o los pechos de otra persona. **Agresión sexual:** penetración sexual voluntaria y sin consentimiento. La penetración sexual es: el contacto, por leve que sea, entre el órgano sexual o el ano de una persona y un objeto o el órgano sexual, la boca o el ano de otra persona. Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona sin su consentimiento, incluyendo cuando una persona no es capaz de dar su consentimiento. Esto incluye amenazas de violación, caricias, libertades indecentes o abuso sexual de hijos(a)s.

	Todos los estudiantes, independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género, pueden ser víctimas de abuso o conducta sexual y/o agresión sexual. La clasificación de estos incidentes debe tener en cuenta la edad y el comportamiento apropiado para el desarrollo del agresor o agresores. El Código Criminal de Illinois es la fuente directa de información relativa a los términos sobre conducta criminal. La información proporcionada en esta sección es un resumen para facilitar la lectura y no debe tomarse como referencia legal.
Intimidación Basada en el Acoso Sexual	Avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y /u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual, dirigida a otros. Cualquier persona que participa en un acoso sexual cuando él o ella hace avances sexuales, solicita favores sexuales, y participa en otra conducta inapropiada verbal o física o de naturaleza sexual, dirigida con base en sexo, que: 1. Niega o limita la provisión de ayuda educativa, beneficios, servicios, o tratamiento; o que hace que tal conducta sea una condición del estatus académico del estudiante; o 2. Tiene el propósito o efecto de: a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo del estudiante; b. Crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo; c. Privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficios, servicios, o tratamiento; o d. Hacer que la sumisión o el rechazo de tal conducta sean la base para tomar las decisiones académicas que afectan a un estudiante. Los términos “intimidar,”“hostil,” y “ofensivo” incluyen una conducta que tiene el efecto de la humillación, vergüenza, o incomodidad. Ejemplos del acoso sexual incluyen el tocar, burlas o fotos groseras, discusiones es experiencias sexuales, bromas relacionadas a características sexuales, y difundir rumores relacionados a las supuestas actividades sexuales de una persona (Política 7.20 de la Junta Educativa).
Suspensión - Suspensión dentro la Escuela	La suspensión dentro de la escuela significa que al estudiante se le asignó una suspensión dentro de la escuela con tareas pero sin otros servicios educativos.
Suspensión – Suspensión Fuera de la Escuela de 1-3 días	La suspensión fuera-de-la-escuela durante 1-3 días significa que el estudiante ha cometido una ofensa y el administrador determina que el regreso del estudiante a la escuela es un riesgo para la seguridad o una interrupción significativa para las oportunidades de aprendizaje educativas para otros estudiantes. Se le darán las tareas al estudiante.
Suspensión - Suspensión Fuera de la Escuela de 3 o más días	La suspensión fuera de la escuela por más de 3 días significa que el estudiante cometió una infracción y el administrador determina que se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de comportamiento apropiadas y disponibles y que la presencia continua del estudiante en la escuela (i) representaría una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar o (ii) perturbaría, impediría o interferiría sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.
Suspensión - - Suspensión fuera de la escuela Más de 10 días	Ver "Expulsión"
Violacion de la Tecnología	El estudiante utiliza cualquier aparato de tecnología propiedad del Distrito o el sistema de red de la propiedad del Distrito (incluyendo cualquier conexión de red) de un modo distinto de lo que está destinado a ser utilizado a favor o en contra de las instrucciones proporcionadas por el miembro del personal que también está cubierto en el acuerdo estudiantil del uso de tecnología.

Violencia e Intimidación en Relaciones de Adolescentes	Participar en la violencia en las relaciones de adolescente que se lleva a cabo en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, o en los vehículos utilizados para el transporte escolar está prohibido y es inaceptable. Cada estudiante tiene el derecho a un ambiente de aprendizaje seguro. Para los propósitos de esta política, el término violencia en las relaciones de adolescentes ocurre cuando un estudiante es de 13 a 19 años de edad y utiliza o amenaza con utilizar el abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en una relación de pareja; o usa o amenaza con usar la violencia sexual en una relación. (Política de la Junta 7:185).
Robo	El Estudiante toma o intenta tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, en circunstancias de confrontación por la fuerza.
Evaluación de la amenaza	Un proceso formalizado de identificación, evaluación y tratamiento de los estudiantes que pueden representar una amenaza de violencia selectiva en las escuelas.
Amenaza de un ataque físico sin un arma	Un estudiante comete una amenaza contra otro estudiante, un miembro del personal o un voluntario de la escuela cuando utiliza lenguaje o acciones físicas que provocan que el estudiante o el miembro del personal teman un contacto físico ofensivo inmediato o daño físico. La amenaza se realizó sin mostrar, exhibir o disparar un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de ataque físico utilizando palabras que hacen referencia a un arma se consideraría una amenaza sin arma
Amenaza de un ataque físico con un arma	Un estudiante comete una amenaza contra otro estudiante cuando utiliza lenguaje o acciones físicas que provocan que el estudiante tema un contacto físico ofensivo inmediato o daño físico con un arma. Incluye exhibir, exhibir o disparar un arma, pero sin contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza puede hacerse en persona o no. Una amenaza de ataque físico utilizando palabras que hacen referencia a un arma no se consideraría una amenaza con un arma.
Amenaza – con una arma o una arma de fuego	Un estudiante comete una amenaza hacia un miembro del personal o voluntario de la escuela cuando el estudiante utiliza un lenguaje o acción física que provoca que el miembro del personal le tenga temor a un contacto físico ofensivo inmediato o daño físico. La amenaza se realizó con una arma o una arma de fuego
Entrar sin Derecho	Un estudiante que entre a la propiedad de la escuela sin permiso, incluso mientras está suspendido o expulsado. Esto puede incluir al estudiante estar en una escuela diferente sin permiso dentro de U-46.
Ausencia	Un estudiante ausente significa un estudiante sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela y que está ausente de dicha asistencia sin causa válida más del 1% pero menos del 5% de los anteriores 180 días de asistencia regular (9) ausencias injustificadas.
Ausencia - Crónica	Un estudiante ausente crónico significa un estudiante sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela y que está ausente de dicha asistencia sin causa válida por el 5% o más de los anteriores 180 días de asistencia regular (9) ausencias injustificadas.
Ausencia sin Excusa	Una ausencia injustificada significa una ausencia para la cual no existe una causa válida.
Infundado	Se hizo una queja de una infracción de comportamiento respecto a un estudiante y la investigación administrativa determinó que no había suficiente evidencia disponible para apoyar la alegación.
Acciones Inseguras o Comportamiento Peligroso	Cualquier acción que tiene el potencial de causar peligro o daño físico a sí mismo u otros, a fin de incluir el uso peligroso del vehículo.

Vehículo - Uso Peligroso de Vehículo	El uso irresponsable de un automóvil o una motocicleta en la propiedad escolar.
Confrontación Verbal	Usar el lenguaje hablado o escrito vulgar o abusivo, tales como maldecir, usar lenguaje ofensivo, o amenazar a un oficial de la escuela que resulta en una interrupción significativa del ambiente de aprendizaje.
Advertencia	El maestro o el administrador determina que se ha producido una infracción y emite una advertencia al estudiante sea verbal o escrita. Las advertencias escritas se registran como Eventos de Comportamiento y el padre o tutor legal debe ser notificado.
Armas - Munición	Un proyectil que puede ser disparado desde un arma de fuego o de otra pistola o de otro modo propulsado, tal como una bala, flecha, Balines, etc. Cualquier otro objeto que en virtud de su forma o diseño da la apariencia de cualquiera de los anteriores.No se incluyen los casquillos vacíos.
Arma - Imitación de arma de fuego o explosivo	Cualquier arma o explosivo de cualquier tipo, cargado o descargado, operativo o inoperativo, lo que incluye cualquier objeto que se parezca a un arma de fuego o a un explosivo. Esto incluye, entre otros, pistolas de perdigones, pistolas de bolas de pintura, pistolas paralizantes, pistolas Taser, pistolas de aire comprimido, pistolas de orbeez, pistolas de bengalas, pistolas de clavos y pistolas de aire comprimido.
Armas de fuego o artefactos explosivos	Se refiere a cualquier arma que está diseñada para expulsar (o puede convertirse fácilmente en) un proyectil por medio de un explosivo. Esto incluye armas de fuego, bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas caseras o dispositivos similares diseñados para explotar y capaces de causar daños corporales o daños materiales.
Armas - Intención de Uso	El estudiante tiene en su posesión, como se ha definido anteriormente, cualquier tipo de arma con la intención, la amenaza, la demostración o la declaración de que el estudiante podría usar el arma contra otra persona.
Armas - Otras Armas	Un arma es, a modo de ilustración y sin que esta enumeración se considere excluyente, uno de los siguientes: cualquier instrumento que pueda causar, o tiene la intención de causar daño corporal, que no sea un arma de fuego u otra pistola. Esto incluye, pero no se limitan a, navaja, cuchillo de casería, cuchillo estrella, hoja de afeitar (incluyendo navaja de afeitar o retráctil), manopla, navaja de cortar cajas, nunchuck, guante de pinchos, pulsera de pinchos o cualquier dispositivo o derivado de gas lacrimógeno, o producto de rociador de pimienta.
Uso de armas: Uso Real de Armas de Fuego o Explosivos.	El uso de un arma de fuego o un dispositivo explosivo por un estudiante o persona que no sea estudiante, sin importar si alguien fue herido.
WRAP - Servicios	Esta intervención se enfoca en el estudiante y la voz de la familia con un equipo enfocado en el desarrollo del estudiante para apoyar el éxito del estudiante. RENEW, conocido como envoltura alrededor de los servicios, es un programa dirigido por el estudiante que está basado en la comunidad, culturalmente relevante, individualizado, basado en la fuerza y centrado en la familia. El proceso comienza con la identificación de una caja de herramientas de bienestar.

Comentarios y Evaluación

El Distrito U-46 provee oportunidades estructuradas para todos los interesados en nuestra comunidad educativa para obtener información, ayudar en la toma de decisiones y participar en el proceso educativo. Estos interesados incluyen: estudiantes, padres, tutores legales, personal del distrito y la escuela (incluidos

conductores de autobuses, trabajadores de cafetería, oficiales de seguridad y oficiales de recursos escolares), maestros, profesionales de salud mental en las escuelas, administradores, miembros de la junta educativa o consejo de administración de una escuela autónoma (Charter School) y miembros de la comunidad. Reconocemos que la participación de estas diversas partes interesadas en nuestra comunidad educativa es esencial para el éxito de nuestra escuela o distrito. Fomentamos de manera activa el compromiso con los padres, las familias y los miembros de la comunidad.

Donde encontrar una copia:

- Al comienzo de cada año escolar los sistemas de Inscripciones de Estudiantes requieren que los padres / tutores legales acepten el Código de Conducta Estudiantil.
- El Código de Conducta Estudiantil se publica en el sitio web del Distrito U-46.
- Puede solicitar una copia en la oficina principal de su escuela.
- Si desea enviar un comentario para ser incluido en el comité de evaluación, contacte al director(a) de Cultura y Ambiente Escolar, utilizando nuestra herramienta de comunicación “Let’s Talk” o comunicándose al 847-888-5000 extensión 5426.